



# Responsabilidad ética como base para la generación y reporte de información no financiera

Autores

Luz Andrea Bedoya Parra  
Omar de Jesús Montilla Galvis  
Gabriel Alfonso Pacheco

# **Responsabilidad ética como base para la generación y reporte de información no financiera**

Autores

Luz Andrea Bedoya Parra  
Omar de Jesús Montilla Galvis  
Gabriel Alfonso Pacheco

Directora y editora académica de la colección  
Candy Chamorro González



Bedoya Parra, Luz Andrea

**Responsabilidad ética como base para la generación y reporte de información no financiera [Recurso electrónico]** / Luz Andrea Bedoya Parra, Omar de Jesús Montilla Galvis, Gabriel Alfonso Pacheco. -- Medellín: Fondo Editorial Universidad Católica Luis Amigó, 2025 (Colección Ciencias Administrativas)

Archivo PDF [92 p.]

ISBN: 978-628-7765-20-7

ÉTICA PROFESIONAL; CONTABILIDAD AMBIENTAL; CONTABILIDAD SOCIAL; INFORMES DE SOSTENIBILIDAD; RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.

Montilla Galvis, Omar de Jesús; Pacheco, Gabriel Alfonso; Chamorro González, Candy, Directora y editora académica de la colección.

Ubicación: Virtual. Libro del Fondo Editorial

© Universidad Católica Luis Amigó

**ISBN (Versión digital):**

978-628-7765-20-7

<https://doi.org/10.21501/9786287765207>

**Fecha de edición:**

28 de noviembre 2025

**Autores:**

Luz Andrea Bedoya Parra  
Omar de Jesús Montilla Galvis  
Gabriel Alfonso Pacheco

**Directora y editora académica de la colección:**

Candy Chamorro González

**Comité de selección de la Facultad:**

Mario Restrepo Múnica  
Leidy Rodríguez Piñeros  
Andrés Correa López  
Sugey Anaya García  
Candy Chamorro González

**Jefe Fondo Editorial:**

Carolina Orrego Moscoso

**Asistente Editorial:**

Luisa Fernanda Córdoba Quintero

**Diagramación y diseño:**

Arbey David Zuluaga Yarce

**Corrección de estilo:**

Leidy Andrea Ríos Restrepo

**Editor:**

Fondo Editorial Universidad Católica Luis Amigó  
Transversal 51A 67B-90. Medellín, Antioquia – Colombia  
Tel: (604) 448 76 66  
[www.ucatolicaluisamigo.edu.co](http://www.ucatolicaluisamigo.edu.co)  
[fondo.editorial@amigo.edu.co](mailto:fondo.editorial@amigo.edu.co)

**Libro de divulgación**

Esta obra ha sido evaluada por pares, aprobada por el Fondo Editorial de la Universidad Católica Luis Amigó y editada bajo procedimientos que garantizan su normalización. Cumple, además, con el depósito legal en los términos de la normativa colombiana (Ley 44 de 1993, Decreto reglamentario N.º 460 de marzo 16 de 1995, y demás normas existentes).

Hecho en Colombia / Made in Colombia

Publicación financiada por la Universidad Católica Luis Amigó.

Los autores son moral y legalmente responsables de la información expresada en este libro, así como del respeto a los derechos de autor; por lo tanto, no comprometen en ningún sentido a la Universidad Católica Luis Amigó. Así mismo, declaran la inexistencia de conflictos de interés de cualquier índole con instituciones o asociaciones comerciales.

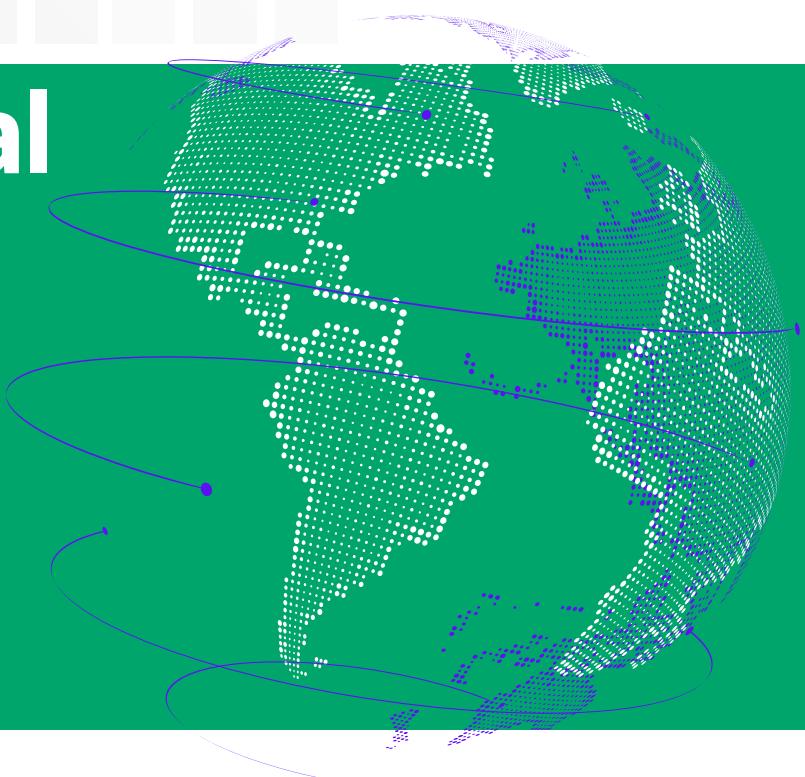
**Para citar este libro siguiendo las indicaciones de la séptima edición en español de APA:**

Bedoya Parra, L. A., Montilla Galvis, O. de J., & Pacheco, G. A. (2025). *Responsabilidad ética como base para la generación y reporte de información no financiera*. Fondo Editorial Universidad Católica Luis Amigó. DOI: <https://doi.org/10.21501/9786287765207>



El libro *Responsabilidad ética como base para la generación y reporte de información no financiera*, publicado por la Universidad Católica Luis Amigó, se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional. Permisos que vayan más allá de lo cubierto por esta licencia pueden encontrarse en <http://www.funlam.edu.co/modules/fondoeditorial/>

# Índice general



## Introducción

<b>Capítulo 1. Las organizaciones, el medio ambiente y la responsabilidad social</b>	<b>11</b>
1.1. Análisis del uso de la información y preparación de reportes de sostenibilidad en el marco de la responsabilidad organizacional	12
1.2. Consideraciones éticas	21
<b>Capítulo 2. Análisis de los criterios para el uso de la información y la elaboración de reportes de sostenibilidad en el marco de la responsabilidad social empresarial. ISO 26000, ISO 14001 y GRI</b>	<b>23</b>
2.1. Normas ISO 26000 – Medio ambiente	30
2.2. ISO 14000	41
2.2.1. ISO 14001	42
2.3. Estándares del Global Reporting Initiative – GRI (Reporte de Iniciativa Global)	46
2.4 Conclusiones	49

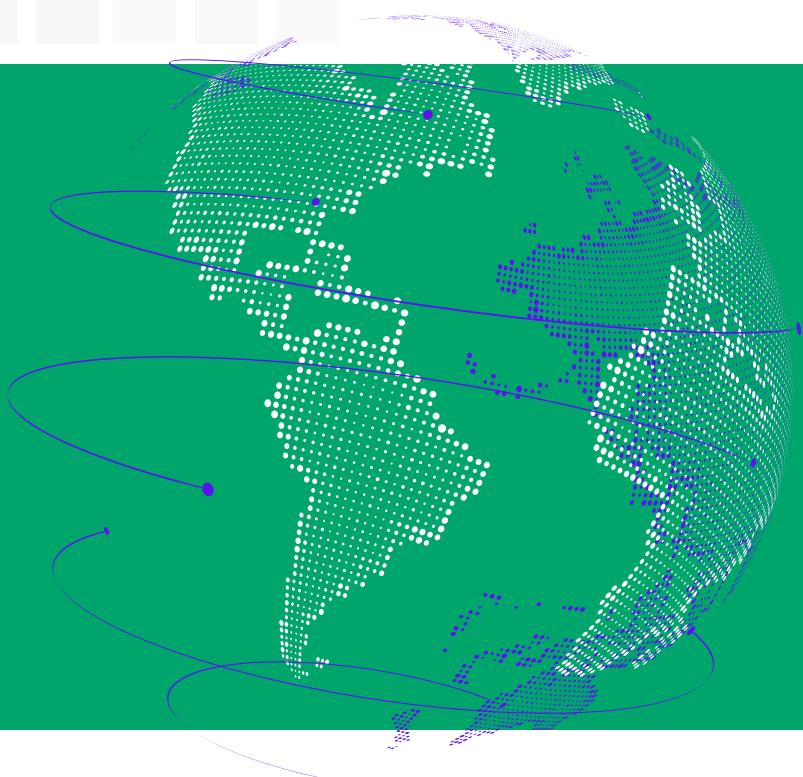
<b>Capítulo 3.</b> Responsabilidad ética del profesional contable y el cumplimiento idóneo de su ejercicio	<b>51</b>
<b>Capítulo 4.</b> Presentación y análisis del <i>Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales</i> , versión 2024	<b>58</b>
4.1. Estructura del código	62
4.2. Requisitos para tener en cuenta en su aplicación	63
4.3. Estructura del <i>Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales</i>	64
4.4. Principios fundamentales	67
4.5. Amenazas y salvaguardas	72
4.5.1. Clasificación de las amenazas	72
4.5.2. Evaluación de las amenazas	73
4.6. Salvaguardas	74

## Conclusiones

## Referencias

## Acerca de los autores

# Introducción



El diario vivir es escenario de múltiples acontecimientos que impactan, de manera positiva o negativa, el contexto. Los efectos negativos pueden amplificarse con rapidez debido al avance vertiginoso de las tecnologías y a diversas transformaciones estructurales que interpelan las formas tradicionales de pensar, actuar y vivir. No obstante, más allá de cualquier narrativa de cambio o disruptión, es fundamental comprender que, aunque muchas estructuras colapsen, ciertos principios esenciales deben preservarse inalterables, en particular, aquellos relacionados con la salvaguarda de los derechos fundamentales y la gestión responsable del manejo y la conservación de recursos (Callicott et al., 1999). Esta protección requiere establecer límites claros y éticamente soportados (Chan et al., 2007) que, si bien no garantizan por sí solos la resolución de los grandes problemas globales, sí representan un paso sustantivo hacia la conservación de la biodiversidad y el bienestar colectivo.

En consecuencia, se hace imperativa la formulación de parámetros éticos sólidos que regulen las acciones humanas e institucionales, con el propósito de salvaguardar derechos colectivos y, en especial, de enfrentar la profunda crisis ambiental que aqueja al planeta (Pereira & Escorcia Muñoz, 2014). En este sentido, la ética ambiental debe integrarse de manera transversal al diseño y expedición de marcos normativos. Si bien se han desarrollado reglamentaciones, estandarizaciones e incluso mecanismos fiscales —como en el caso de los impuestos ambientales— que buscan mediar entre el desarrollo económico y la preservación del entorno, lo cierto es que estas han permanecido, en gran parte, dentro del ámbito voluntario, sin dar paso a disposiciones de carácter obligatorio que generen transformaciones estructurales efectivas, toda vez que el tema impositivo es más que transformador (Jiménez Zapata & Tovar Cardozo, 2024; Méndez Parada, 2023).

En este contexto, resulta fundamental destacar el impulso que han adquirido diversas iniciativas en el ámbito organizacional, orientadas a fortalecer el compromiso con la sostenibilidad, la ética y la responsabilidad frente a los desafíos contemporáneos. Estas iniciativas no solo promueven principios de calidad y transparencia, sino que también consolidan mecanismos de gobernanza efectivos para la construcción y divulgación de información relevante. Tal es el caso de las normas emitidas por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y los estándares de la Global Reporting Initiative (GRI), mediante sus memorias de sostenibilidad, que promueven una mayor divulgación en temas como los

derechos laborales y la gobernanza corporativa (Santoso, 2023), además de otras herramientas internacionales que buscan estandarizar las prácticas responsables y facilitar la rendición de cuentas ante los grupos de interés.

Esta nueva forma de promocionar y proyectar aspectos relacionados con la responsabilidad social empresarial (RSE) y de construir información de mayor calidad enlaza con la idea de satisfacer el interés público, y la confianza como un nuevo posible paradigma social y ambiental organizacional (Ortega, 2023). No obstante, lo enunciado no ha sido suficiente para garantizar medidas reales para la salvaguarda social y ambiental afectadas por la actividad antropocéntrica. No solo es necesaria la existencia de compromisos por parte de los Estados, sino también de prácticas empresariales que, hasta el momento, en algunos países no cuentan con mínimas normativas de exigibilidad sobre el cuidado y conservación de los recursos, los mismos que son utilizados de manera indiscriminada para la producción y satisfacción de necesidades sin mayores preceptos de sustentabilidad. El paso de reportes voluntarios a obligatoriedad legal no siempre garantiza resultados reales y puede, incluso, generar *hypes* que ocultan los vacíos en la implementación, apoyando la idea de que no basta con la existencia de marcos si no van acompañados de exigibilidad (Di Tullio et al., 2025).

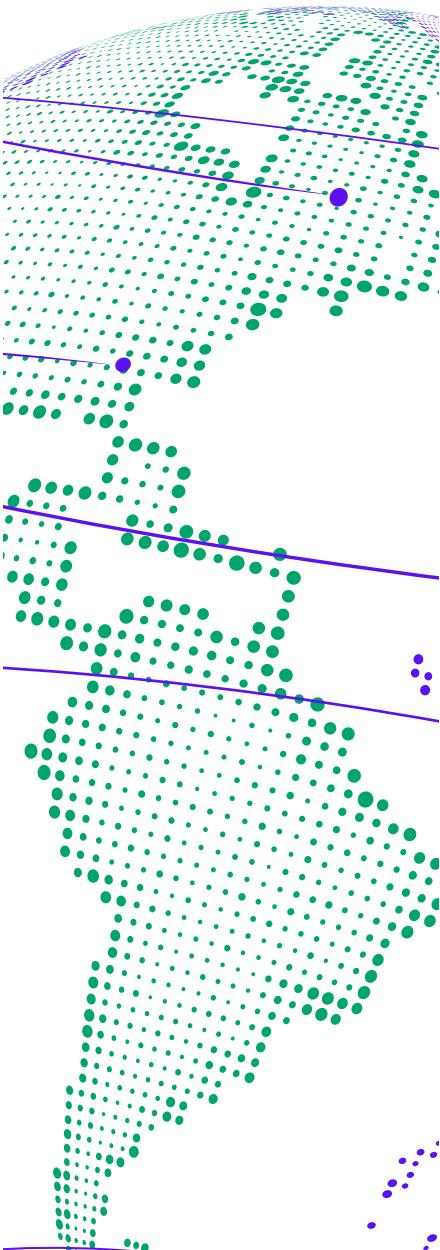
En el caso de la contabilidad, Álvarez (2009) señala que, en las últimas décadas, se han realizado diversos esfuerzos investigativos, representados en un número significativo y visible de documentos tanto teóricos como aplicados, en espacios universitarios y gremiales de prestigio en Colombia y en el mundo, así como de grupos de investigación reconocidos en ámbitos académicos de renombre. No obstante, buena parte del mundo profesional, académico y empresarial “sigue concibiendo a la contabilidad como un quehacer menestral de contenidos técnicos elementales” (p. 11), cuyo papel en el desarrollo social no es relevante, reconociéndose su necesidad por temas de control impositivo y de utilidad financiera.

**El salto desde un saber técnico al de disciplina científico social para la contabilidad**  
ha sido un proceso difícil y tardío, además, de ser asumido por pocos. Las operaciones económico-financieras de las organizaciones marcan el hilo conductor de la labor profesional, acrecentando y complejizando su función; así pues, el escenario natural del saber contable de información y control del patrimonio social ha sido desplazado por una concepción acrítica, estandarizada y dirigida hacia intereses del capital financiero. (Álvarez, 2009, p. 11)

En este contexto, es necesario reflexionar sobre el papel del profesional contable y su ejercicio frente a los retos y lineamientos globales derivados del desarrollo sostenible, término que sugiere una preocupación por el desarrollo económico más que por el bienestar

y el respeto por la naturaleza. La contabilidad, como disciplina, ha estado históricamente inmersa y comprometida con el mundo financiero; sin embargo, bajo las nuevas perspectivas emergentes, como en el caso de la contabilidad multidimensional, se “pretenden superar la visión reducida y limitada a la que se ha sometido este saber, con el propósito de que la misma pueda insertarse en los grandes desafíos de la sociedad y de la vida” (Bedoya et al., 2016, p. 38).

Si bien los principales organismos multilaterales han liderado la formulación de lineamientos globales en materia ambiental, social y económica, logrando en cierta medida sensibilizar a los actores globales sobre la preservación del entorno, la responsabilidad empresarial y la protección de derechos fundamentales, también es necesario reconocer que dichos lineamientos suelen estar construidos desde los intereses geopolíticos y económicos de los países desarrollados (Kalfagianni & Young, 2022). Esta condición puede situar en una posición de desventaja o invisibilidad a las iniciativas sustentables impulsadas por organizaciones sociales, comunidades locales y saberes ancestrales comprometidos con la vida, así como lo relativo a los esfuerzos académicos que promueven el reconocimiento, la valoración, el control y la rendición de cuentas desde una perspectiva multidimensional de la información. La falta de diferenciación en los acuerdos ambientales multilaterales afecta la participación de los países —en especial, los que están en vía de desarrollo—, evidenciando una brecha estructural, tal como lo argumentan Farias y Rogers (2022).



# Capítulo 1.

## Las organizaciones, el medio ambiente y la responsabilidad social

Las actividades realizadas por las organizaciones ejercen una presión significativa sobre el entorno natural, particularmente si se consideran los elevados niveles de contaminación y la generación de residuos tóxicos que afectan a los ecosistemas. Frente a este panorama, se hace imperativo implementar acciones concretas orientadas a mitigar o eliminar tales impactos, promoviendo el cuidado y la preservación tanto del ambiente actual como del que heredarán las futuras generaciones.

En la actualidad, la sociedad enfrenta desafíos ambientales de magnitud creciente, entre los que destacan el cambio climático derivado del calentamiento global, la deforestación masiva, la destrucción y degradación de ecosistemas, así como el surgimiento de enfermedades y la inseguridad alimentaria. Estos problemas son consecuencia de un sistema político y económico que prioriza la libertad de los mercados y promueve un consumo exagerado, más allá de los límites sostenibles del planeta. Las políticas y estrategias económicas centradas en el crecimiento sin restricciones han provocado alteraciones ambientales profundas que representan una grave amenaza para la supervivencia humana. En este sentido, el enfoque neoliberal ha impedido una respuesta efectiva frente a la degradación ambiental, lo que refuerza la necesidad de reinventar modelos de producción y consumo basados en la sostenibilidad y límites éticos (Fremstad

& Paul, 2022). Por esta razón, es necesario explorar alternativas que reduzcan los niveles actuales de consumo, apostando por modelos de producción innovadores y prácticas de gasto responsable.

Desde este panorama, cobra sentido la responsabilidad social y ambiental como bases para la conservación y alcance de un auténtico bienestar social, fundamentado en áreas del conocimiento como el derecho, la contabilidad, la administración, la economía, la ecología, la sociología, entre otras. Se trata de un asunto que trasciende fronteras y disciplinas, y que, por tanto, requiere de una mirada holista por parte del aparato estatal, de las organizaciones y de los individuos con miras a la formulación de políticas públicas más robustas y orientadas hacia la sustentabilidad, en las que la conservación y recuperación ambiental ocupen un lugar central. Estas deben ser impulsadas desde una lógica económica comprometida con el equilibrio ecológico, y no subordinadas a intereses de crecimiento económico que han venido prevaleciendo históricamente.

## **1.1. Análisis del uso de la información y preparación de reportes de sostenibilidad en el marco de la responsabilidad organizacional**

Es importante iniciar este apartado aludiendo a los límites y alcances de la función de la contabilidad en las organizaciones.

De manera tradicional, la contabilidad ha estado relacionada principalmente con resultados de tipo financiero, lo cual es argumentado por Ficco (2011), al señalar que:

Es a través de la evolución histórica de la teoría contable que la contabilidad desde una función financiera ha presentado fundamentalmente dos enfoques: el enfoque de rendición de cuentas, y el de la información para la toma de decisiones. El enfoque de rendición de cuentas deriva del ámbito anglosajón, que es donde nace la contabilidad financiera con la función esencial de rendir cuentas para satisfacer las necesidades de aquellos que no participaban en la conducción de la empresa. (p. 42)

A partir de los años sesenta, la contabilidad asume como papel fundamental servir de base para la toma de decisiones, lo cual se encuentra íntimamente vinculado con la información. En este enfoque, entonces, la contabilidad debe permitir “mirar hacia adelante”, lo que implica que debe proporcionar datos que posean contenido de información; es decir, en el campo de la toma de decisiones la información es el elemento clave. La información significa futuro y permite mirar hacia adelante; en cambio, los datos significan pasado. (Werbin & Quadro, 2010, como se cita en Ficco, 2011, pp. 47-48)

Uno de los fines de la contabilidad ha sido el de satisfacer las necesidades de los usuarios. En el caso puntual del enfoque de la rendición de cuentas, dicha prevalencia se sitúa en cabeza del Estado, quien a través del control privado verifica el acatamiento normativo con respecto al registro y pago de impuestos esencialmente, así como el control ejercido en la preparación y presentación de estados financieros. “En el ámbito público, el control ha estado dirigido a personas o entidades integrantes de la propia administración” (Cárcaba García, 2002, p. 34), como en el caso de aquel ejercido por los entes de control, extendiéndose de manera posterior a usuarios externos, como las veedurías ciudadanas.

En la rendición de cuentas, el control prima sobre los datos; es decir, privilegia la información de tipo cuantitativa, lo cual ha venido perdiendo fuerza si se considera que la contabilidad produce de igual forma información cualitativa que no solo explica, sino que representa de manera detallada el origen de las diferentes transacciones que realiza un ente. Esto permite, además, configurar el análisis y toma de decisiones sobre ese conocimiento que engloba diversos aspectos de gestión de una organización como los económicos (que no solo obedecen a temas financieros), los sociales y los ambientales. En los modelos tradicionales de rendición de cuentas, el control y los datos cuantitativos suelen primar; no obstante, los enfoques de control y utilidad para la toma de decisiones son importantes porque aportan a través de información no financiera explicación y contexto sobre el origen de las transacciones (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas – ICAC, 2020).

El enfoque de la contabilidad en la producción de información para la toma de decisiones se sustenta en el paradigma de la utilidad de la información, el cual, de acuerdo con Farfán (2011), ha dirigido las investigaciones contables desde la década de los sesenta, encaminando sus estudios hacia la satisfacción de las necesidades de diversos usuarios con información útil para la toma de decisiones. Dicho paradigma surge en contraposición a la producción de información destinada a satisfacer las necesidades de ciertos usuarios, como los propietarios y las altas directivas de una organización —que trabajan en función del mantenimiento e incremento de su patrimonio— o del Estado, cuyo interés se centra en el control de los recursos para su sostenimiento. Farfán (2011) señala que:

El paradigma de la utilidad tiene por objeto de estudio la realidad compleja de la utilidad de la información, esto quiere decir que la información contable debe servir a los diferentes usuarios para ayudarlos a tomar decisiones eficientes y acertadas. Ya pasó el tiempo en que se privilegiaba la información con el fin de mostrar al propietario el estado de su patrimonio y la acumulación de riqueza durante determinado período, ahora con el paradigma de la utilidad se prepara información para un sinnúmero de usuarios que se apoyan en ella para saber los pasos a seguir en el cuidado de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades.

La contabilidad aquí está atravesando un período científico, en el que mide diferentes variables que afectan a la entidad, requiere información suficiente y confiable para la toma de decisiones, se basa en métodos cuantitativos como cualitativos, y las mediciones matemáticas o numéricas ya no son un todo, sino uno de los tantos componentes que permiten la utilidad de la información. (p. 247)

No obstante, en temas de índole contable ha persistido una característica atribuida a la falta de consenso en cuanto a teorías, conceptos y enfoques tanto epistémicos como ontológicos sobre el discurrir de esta disciplina científica, a la que se le han asignado objetos de estudio compartidos con la administración, la economía, el derecho, la estadística, entre otros (Mejía & Vargas, 2012). En la actualidad, la contabilidad se ha desplazado desde una perspectiva crítica hacia el estudio y reconocimiento de otras formas de riquezas no consideradas en su tradición, como aquellas de tipo ambiental y social, surgiendo así la Contabilidad Multidimensional – Eco-contabilidad (anteriormente denominada teoría tridimensional de la contabilidad).

Respecto a lo expresado, Mejía (2010), en su artículo “Análisis de los criterios de reconocimiento de las cuentas ambientales en los Estándares Internacionales de Contabilidad y Reportes Financieros IAS-IFRS”, realiza una crítica respecto a los criterios tradicionales que no han permitido (como en el caso ambiental) la integración de información distinta a la financiera para la producción de informes contables en conceptos como el capital y su mantenimiento.

Desde entonces, el Grupo de Investigación en Contaduría Internacional de la Universidad del Quindío ha venido liderando estos estudios, iniciando con el trabajo *Formulación de la estructura conceptual de los modelos contables* (dimensiones ambientales, sociales y económico-financieras), el cual arrojó como resultado la teoría tridimensional de la contabilidad, sustentada en el artículo titulado “Contabilidad para la sostenibilidad ambiental y social”.

En su desarrollo general, la T3C fundamenta los marcos conceptuales para la preparación y presentación de estados e informes contables ambientales, sociales y económico-financieros, así como el diseño de procedimientos y revelación de información para cada una de esas dimensiones. (Mejía et al., 2015, p. 17)

Bedoya et al. (2016) refieren sobre el particular lo siguiente:

La contabilidad es un saber que puede estar al servicio del capital financiero o al servicio de la sociedad; ha sido utilizado para favorecer el proceso de acumulación de la riqueza económica, pero también puede ser utilizado para defender el interés público. Las propuestas de contabilidades emergentes como se conocen a las tendencias de contabilidad ambiental y social, entre otras, pretenden superar la visión reducida y limitada a la que se ha sometido este saber, con el propósito que la misma pueda insertarse en los grandes desafíos de la sociedad y de la vida. (p. 38)

Propuestas como la Contabilidad Multidimensional – Eco-contabilidad se fundamentan en una preocupación constante por el futuro del planeta al insertar la responsabilidad social y ambiental en una disciplina de carácter social, pero mal direccionada al ser conexa únicamente con el campo de las finanzas (Montilla et al., 2023). Esto cobra una alta relevancia frente a un panorama desalentador a nivel mundial, que ha puesto de manifiesto la necesidad latente de proteger los recursos y de participar activamente en el diseño de políticas, metodologías y acciones que no solo busquen impulsar el crecimiento económico, sobre la base de privilegios dirigidos a ciertos grupos de interés, sino que prioricen un verdadero beneficio social.

Hoy en día, diversas organizaciones, empresas, actores de la sociedad civil y sectores académicos han alzado su voz con una crítica firme y argumentada hacia el modelo económico vigente, el cual ha privilegiado el crecimiento económico a toda costa, subordinando otras dimensiones esenciales del bienestar humano y ambiental. Dicho panorama ha favorecido la sobreproducción y, por ende, el hiperconsumo, lo que desencadena una degradación sin igual de recursos no renovables, con problemáticas de desequilibrio y desigualdad.

Consecuentemente, Byung-Chul (2014) plantea que el neoliberalismo es un poder seductor que logra que las personas se autoexploten en función de la productividad y para beneficio del capital. Este sistema ha hecho esclavos a los hombres de la producción, de la competencia, del trabajo, del consumo, de la moda y del dinero, es decir, el hombre se autoexplota. Para Zizek (2020), tal situación debería calar en nuevas reflexiones ideológicas más allá del Estado-nación, que se actualiza a sí misma en temas de solidaridad y cooperación global, y en contra del sistema capitalista.

Frente a este horizonte nada alentador, Garzón e Ibarra (2014) manifiestan que:

El origen de la preocupación oficial sobre la sostenibilidad se ubica en la primera conferencia mundial sobre el medio ambiente realizada en Estocolmo, organizada por la ONU en 1972. El mismo año se crea el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En el año 1976 se definen, en Francia, las directrices para empresas multinacionales por parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). En la década de los 80, cinco eventos muestran la preocupación del mundo sobre este importante tema global; para el año 1985, se desarrolla el congreso de Viena para protección de la capa de ozono; en 1987 se firma el protocolo de Montreal de la convención de Viena, en el que se establecen límites para la emisión de gases destructores de la capa de ozono. Este mismo año en Ginebra, se reúne la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU, donde se instituye el informe Brundtland, el cual propone medios prácticos para revertir problemas ambientales. (p. 52)

Un hecho relevante para las discusiones en torno a las problemáticas ambientales fue la creación en 1983 de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dirigida para ese entonces por la primera ministra noruega Harlem Brundtland. Dicha comisión estuvo integrada por personajes distinguidos de la academia, la ciencia, la política y la sociedad. Su misión estaba centrada en considerar temas de índole ambiental y de desarrollo, lo que dio como resultado el informe denominado *Nuestro futuro común* o *Informe Brundtland*, a partir del cual surge el concepto de “desarrollo sostenible”, entendido como “la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Organización de las Naciones Unidas, s.f.).

Con respecto al origen del concepto “desarrollo sostenible”, Gómez (s.f.) señala su origen a partir de preocupaciones mundiales respecto al desarrollo económico vs. el desarrollo social de las naciones.

Está asociado a la preocupación creciente existente en la comunidad internacional en las últimas décadas del siglo XX al considerar el vínculo existente entre el desarrollo económico y social y sus efectos más o menos inmediatos sobre el medio natural. Esto, como se expondrá algo más adelante, no se trataba de un conflicto nuevo. Lo nuevo fue la magnitud y extensión alcanzada por el mismo, que condujo a una valoración sobre sus consecuencias futuras, incluida dentro de ellas la capacidad de supervivencia de la especie humana. (p. 91)

Para comprender de manera más profunda el concepto de desarrollo sostenible, se propone la siguiente matriz de conceptos (Tabla 1) a partir de seis enfoques provenientes de diferentes autores, lo cual permite ampliar su análisis.

**Tabla 1. Matriz de conceptos sobre el desarrollo sostenible**

Autor / Fuente	Definición	Propuesta destacada	Referencia
Comisión Brundtland (1987)	Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.	Diálogo intergeneracional, ética y medio ambiente.	World Commission on Environment and Development. (1987). <i>Our Common Future</i> . Oxford University Press.
José Luis Lezama (2004)	El desarrollo sostenible no debe limitarse a lo ambiental, sino incluir las transformaciones culturales necesarias para sociedades justas y sostenibles.	Enfoque cultural valorativo, gubernamental y de responsabilidad cívica.	Lezama, J. L. (2004). <i>El medio ambiente como ideología</i> . Siglo XXI Editores.
IUCN, UNEP y WWF (1991)	Sustainable development... improving the quality of human life while living within the carrying capacity of supporting ecosystems.	Enfoque humano y ambiental.	The World Conservation Union (IUCN), United Nations Environment Programme (UNEP) & World Wide Fund For Nature (WWF). (1991). <i>Caring for the Earth: A Strategy for Sustainable Living</i> . IUCN; UNEP; WWF.
Eutimio Mejía Soto (2023)	En la contabilidad, el desarrollo sostenible debe expresarse a través de mediciones multidimensionales que reconozcan impactos sociales, ambientales y económicos.	Responsabilidad en la emisión de información financiera y no financiera multidimensional. Enfoque sistémico, crítico y transformador.	Mejía Soto, E. (2023). En Montilla et al. <i>Contabilidad multidimensional</i> . REDICEAC.
Jeffrey D. Sachs (2015)	El desarrollo sostenible no es solo un imperativo ambiental, sino una hoja de ruta para lograr la prosperidad económica, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental en conjunto, guiada por un marco ético global.	Construcción de valor social, ambiental y ética.	Sachs, J. D. (2015). <i>The Age of Sustainable Development</i> . Columbia University Press. <a href="https://doi.org/10.7312/sach17314">https://doi.org/10.7312/sach17314</a>
Enrique Leff (2000)	El desarrollo sostenible requiere una reconstrucción del conocimiento y de la racionalidad económica desde la ecología política y los saberes locales.	Epistémico, ambiental y latinoamericano.	Leff, E. (2000). <i>Saber ambiental</i> . Siglo XXI Editores.
Herman Daly (1996)	Population growth and production growth must not push us beyond the sustainable environmental capacities of resource regeneration and waste absorption.	Propone un desarrollo sin crecimiento cuantitativo excesivo: mejora cualitativa del bienestar sin superar la capacidad de carga ecológica del ecosistema.	Daly, H. E. (1996). <i>Beyond growth: The economics of sustainable development</i> . Beacon Press. <a href="https://archive.org/details/beyondgrowthecon0000daly">https://archive.org/details/beyondgrowthecon0000daly</a>

En el año 2000, la Organización de las Naciones Unidas (2000) estableció ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con una proyección de cumplimiento a 15 años, orientados a enfrentar problemáticas globales prioritarias como la erradicación de la

pobreza extrema y el hambre, el acceso universal a la educación primaria, la promoción de la igualdad de género, la reducción de la mortalidad infantil, la mejora de la salud materna, la lucha contra el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, así como la sostenibilidad del medio ambiente.

Tras el escaso cumplimiento de varios de estos objetivos, y la poca cobertura que tuvieron diferentes temas de preocupación mundial, el 25 de septiembre del año 2015 la ONU emitió la resolución denominada *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas. Los temas abordados por los ODS se centran en el fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, protección y consumo responsables, acción por el clima, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres, paz, justicia e instituciones sólidas, y alianzas para lograr los objetivos como áreas de impacto propuestas a 2030 (ONU, 2015).

Lo anterior constituye una manifestación evidente de la urgencia por replantear el modelo económico predominante, el cual ha operado históricamente sin considerar de manera responsable el uso, explotación y agotamiento de los recursos naturales. Este paradigma de crecimiento ilimitado ha revelado serias problemáticas sociales, crisis de salud pública y profundas brechas económicas, frecuentemente relegadas en las agendas gubernamentales de las grandes potencias, las cuales han priorizado el sostenimiento y aumento de su riqueza por encima de la protección ambiental y el bienestar colectivo.

Desde el punto de vista de la responsabilidad social empresarial, Garza (2008) señala que:

La responsabilidad social corporativa adquirió relevancia durante la última década del siglo XX. Sin embargo, la nueva actitud del público frente a la actividad empresarial se tradujo en mayores exigencias para que las organizaciones realicen sus operaciones de acuerdo con códigos y estándares de comportamiento de manera responsable. Las empresas, por su lado, comenzaron a darse cuenta de que era necesario poner en marcha políticas de responsabilidad social corporativa y considerar que, de esa manera, promovían una fuente de beneficios en términos tan importantes como la imagen corporativa, conservar a sus clientes, así como facilitarles el ingreso a los nuevos mercados con mayores exigencias. (p. 9)

El contexto citado demuestra cómo no solo las naciones, sino también diversos grupos representados por importantes corporaciones decidieron apostarle a la sostenibilidad, amparados en conceptos convertidos en prácticas como los referidos a la economía verde, la bioeconomía y la economía circular, los cuales podrían orientarse bajo tres premisas. El primero se basa en una concepción utilitarista del mercado, centrada básicamente en productos ecológicos bajo la inferencia de que “lo verde vende”. El segundo enfoque responde a estrategias publicitarias y de *marketing* en procura de exponer de manera estratégica una imagen pública de responsabilidad social y ambiental que legitime su presencia en el mercado, pero sin mayores conocimientos y consideraciones respecto a la innovación que permita fluir sin impactar negativamente el ambiente y la sociedad. Finalmente, el tercer enfoque se articula con los principios del desarrollo sostenible conocido en el lenguaje empresarial como “sostenibilidad”.

Jacobs (1997, como se cita en Garzón & Ibarra, 2014) sostiene que:

La sostenibilidad y, en consecuencia, la economía verde depende esencialmente del uso o consumo que hacemos de los recursos, así como de la capacidad del medio ambiente para absorber los residuos que generamos. El desarrollo sostenible implica el uso y consumo de los recursos, considerando que el consumo del recurso no exceda su capacidad de regeneración. Esta debe ser la preocupación de los directivos de las empresas, sin dejar de explotar recursos básicos, con el objeto de permitir su recuperación, como sucede en la agricultura o la pesca. Hablamos de recursos que se regeneran, por tanto, el problema radica en la determinación y estimación de los inventarios de recursos disponibles y necesarios, así como de los tiempos que requiere su recuperación. (pp. 54-55)

Bajo los planteamientos descritos, es de suponer que el nuevo panorama de un planeta que exige cuidado y preservación ha conducido a que la producción y el uso de la información necesariamente esté cambiando para adaptarse a nuevos requerimientos y tendencias del contexto. Por ello, son ya muchas las organizaciones que han empezado a reportar sus impactos —positivos y negativos— económicos, ambientales y sociales a través de Memorias de Sostenibilidad o Reportes de Sostenibilidad, Marco de Reporte Integrado, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Estándares de Sostenibilidad S1 y S2, lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para empresas multinacionales, así como los parámetros establecidos por la Organización Internacional de Normalización (ISO) a través de sus diferentes sistemas de gestión en temas ambientales y de responsabilidad social.

De Aurrecoechea y Vanrell (2018) analizan las tendencias en reportes de sostenibilidad, señalando que una memoria o reporte es un documento que compila información sobre la gestión económica, ambiental, social y de gobierno corporativo dirigida a diferentes usuarios que son de interés para la organización, posibilitando el proceso de mejora continua hacia el alcance de un negocio sustentable. Dichos reportes no eran considerados anteriormente, al tratarse de información privativa de las empresas. Además, no era común comunicar públicamente la gestión, ya que aspectos como los impactos producidos con ocasión al desarrollo del objeto social no eran de prioridad, y mucho menos hacían parte de lo reportado en la contabilidad. De acuerdo con este estudio, las organizaciones que decidieron apostarle a este tipo de reporte hallaron la motivación en las siguientes razones:

- Transparencia y rendición de cuentas.
- Retroalimentación, evaluación de procesos y respuesta a las expectativas de los grupos de interés.
- Robustecer la competitividad.
- Mejorar la gestión y el desempeño empresarial.
- Construir y sostener la imagen y la reputación.

De Aurrecoechea y Vanrell (2018) concluyen que las organizaciones que le apuntaron a dicha comunicabilidad se basaron en los lineamientos de los ODS como un compromiso de toma de acción por un mundo sostenible; y en el caso de las GRI, por tratarse de un estándar reconocido a nivel global que genera confianza, provee herramientas de planificación en sostenibilidad, promueve la medición de impactos, permite la comparabilidad, crea un ambiente de mayor transparencia en la rendición de cuentas, y un lenguaje común.

Implementar sistemas de gestión eficientes, de calidad y amigables con el planeta, que además impacten positivamente el contexto, no debería ser un acto voluntario. Por el contrario, las organizaciones, en vista de las nefastas consecuencias del calentamiento global y de los altos índices de desigualdad, tendrían que asumir tal responsabilidad dentro de sus metas y objetivos de gobierno corporativo. Asimismo, deberían reportar sus externalidades no solo en estados financieros, sino también en otros informes como los balances sociales y ambientales. Al respecto, Marcus y Fremth (2009, como se cita en Garzón & Ibarra, 2014) afirman que:

La obligación de una gestión verde es absoluta, independientemente de que produzca beneficios para las empresas, porque en este momento de la historia y en esta cultura, la sociedad desea y confía en que se utilicen los recursos de forma responsable y que se proteja al entorno. No obstante, estos autores también reco-

nocen que la implantación y el desarrollo de una gestión verde será más rápida y extendida, si se puede comprobar que contribuye a un superior rendimiento financiero de las organizaciones. (p. 56)

Finalmente, y ante la actual perspectiva que se ha venido avizorando desde hace ya varias décadas, es preciso repensar y redirigir el rumbo de las profesiones como garantía de su aporte y contribución real hacia la sustentabilidad global, la cual, a diferencia de la sostenibilidad, “implica un respeto absoluto por las leyes de la naturaleza, donde los Estados, las organizaciones y el mismo ser humano consideren que la vida no es intercambiable por dinero” (Bedoya et al., 2016, p. 38).

La ciencia contable debe entonces reflexionar sobre su papel en el desarrollo de nuevos sistemas de información, y de instrumentos que no solo evalúen la gestión de las organizaciones frente a su triple línea de resultados y a los impactos generados, sino frente al deber de comunicarlos de forma oportuna, objetiva y transparente. Esto debe hacerse a través de reportes de sostenibilidad, pero también de estados individuales económicos (estados financieros), ambientales (estados ambientales) y sociales (estados sociales), que reflejen el manejo, circulación y control de la riqueza que controla la organización, teniendo como consigna primordial el interés general y la confianza pública.

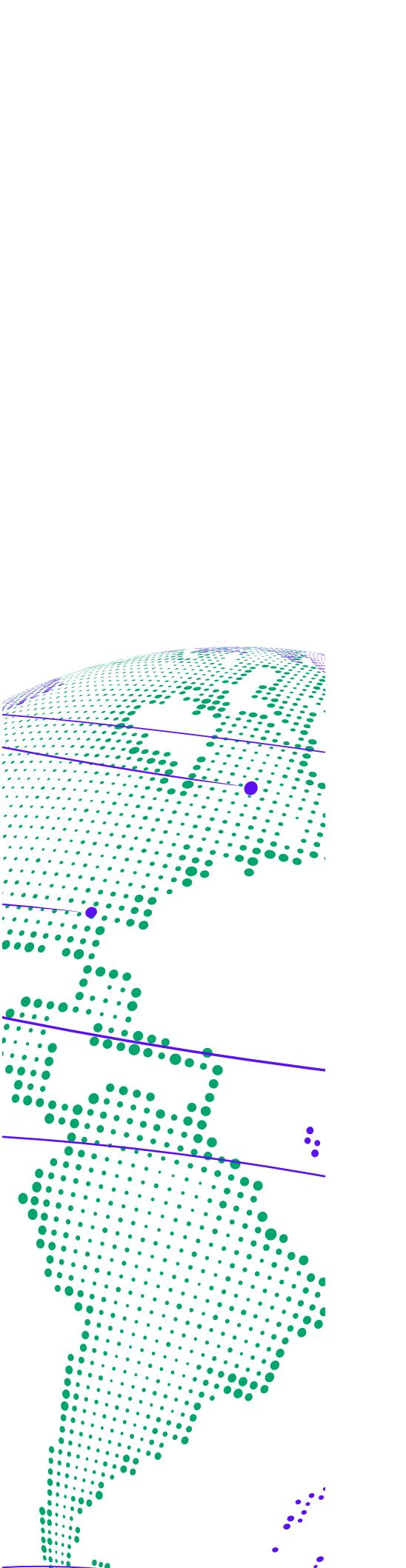
## 1.2. Consideraciones éticas

Desde lo colectivo, es deber de todos observar y acatar principios básicos de responsabilidad social y ambiental en pro del buen vivir. No obstante, los principales promotores de estas iniciativas deberían ser los gobiernos y las organizaciones. Sin embargo, este compromiso recae generalmente en el individuo a través de los medios de comunicación y de advertencias globales sobre el cambio climático, como si salvar el planeta dependiera de acciones individuales, o como si la contaminación producida por una persona fuera superior o equivalente a la generada por las grandes industrias y por la economía extractivista.

Muchos gobiernos, guiados por indicadores que priorizan el crecimiento económico, han promovido el uso indiscriminado de recursos no renovables mediante acuerdos de concesión, como es el caso del *fracking*. La Asociación Interamericana para la Defensa del Medio Ambiente (AIDA, 2022a) advierte que numerosos gobiernos han permitido estas prácticas sin percatarse de los riesgos y, peor aún, sin consultar a las comunidades afectadas, perturbando gravemente sus derechos. Durante la perforación se vierten químicos

que contaminan la tierra con metales pesados y elementos radioactivos, los cuales pueden filtrar en estanques y acuíferos, llegando hacia arroyos, lo que genera consecuencias catastróficas como el envenenamiento del agua utilizada para el consumo humano, animal, agrícola y ganadero. De igual forma, la explotación de minas y canteras deteriora recursos que no tienen la posibilidad de renovarse ni reproducirse nuevamente. Lo penoso de este panorama es que, mientras los gobiernos permiten dentro de sus estrategias económicas este tipo de hechos, por otra parte, promueven volver hacia lo “verde” a través de políticas que suscitan una aparente idea de conservación que va evidentemente guiada hacia el crecimiento económico, es decir, se vende la idea del cuidado de los recursos, pero sin afectar de forma alguna el crecimiento de la economía. Este tipo de contradicciones pueden considerarse como ejemplos de *greenwashing*.

Las organizaciones se crean con el ánimo de generar excedentes, es decir, con un propósito netamente económico. Por ello, si no existen lineamientos que limiten su crecimiento, difícilmente acudirán a marcos de responsabilidad social y ambiental, los cuales ofrecen guías y consideraciones orientadas a mejorar las prácticas empresariales y a fortalecer indicadores relacionados con el compromiso ético del mundo empresarial. En la mayoría de los casos, estos lineamientos tienen un carácter voluntario, y el número de empresas que evalúan su gestión y materialidad de forma consciente y solidaria es bastante reducido. Esto se agrava cuando el propio Estado no actúa como garante ni ejemplo mediante buenas prácticas; en consecuencia, las organizaciones tienden a reproducir esa falta de compromiso. De hecho, muchas empresas implementan medidas ambientales únicamente como parte de sus estrategias de *marketing*, con el fin de atraer más clientes, generar empatía y fortalecer su credibilidad. Sin embargo, en la práctica, continúan operando de la misma manera, aunque destinan inversiones elevadas a campañas publicitarias que las presentan como social y ambientalmente responsables.



## **Capítulo 2.**

# Análisis de los criterios para el uso de la información y la elaboración de reportes de sostenibilidad en el marco de la responsabilidad social empresarial. ISO 26000, ISO 14001 y GRI

A lo largo del tiempo, la responsabilidad social organizacional (RSO) ha evolucionado hacia una concepción más estructurada y contundente, entendida como el compromiso permanente de las organizaciones con el cumplimiento de sus propósitos institucionales, en armonía con las expectativas económicas, sociales y ambientales que plantea su entorno. Asumir este compromiso de manera eficiente implica no solo generar valor para los grupos de interés, sino también manifestar un respeto genuino por la vida en todas sus formas, integrando la ética y la sostenibilidad como principios rectores del quehacer organizacional.

Responsabilidad social empresarial es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común. (Centro Mexicano para la Filantropía -Cemefi, s.f., p. 5)

La RSO se articula en políticas destinadas al mejoramiento continuo de la gestión organizacional, con el fin principal de prevenir o tan solo minimizar los impactos que sus actividades generen sobre el medio ambiente y la sociedad. Ser responsables socialmente es tan importante como favorable en torno al aporte social del que derivan múltiples beneficios, entre los que se destacan la reputación, la legitimidad social, la eficiencia de los procesos y las prácticas éticas y justas. Tal responsabilidad no solo se asocia al mejoramiento de las prácticas ambientales, toda vez que su cometido aporta de igual forma sobre factores económicos y sociales.

Dicha responsabilidad potencia la economía de la empresa, pero también estimula la realización de cambios importantes en su forma de operar a través de prácticas más responsables que optimicen y transversalicen su cultura organizacional como elemento clave para sostenerse en el mercado, incluso, cabe destacar que la RSO puede ir mucho más allá. Tello-Castrillón (2018) menciona que, a diferencia de la RSE, la RSO promueve un alcance mucho mayor debido a que lo empresarial excluye a instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales, educativas, entre otras. En tal sentido, Álvarez Morales et al. (2021) expresan que:

La RSE se crea con la finalidad de construir un plan de acción o estrategias que permita visionar a una empresa hacia el cambio responsable de manejo de procesos, cuidado del medio ambiente y realizar secuencias responsables de todo lo que implique ofrecer un producto o un servicio. (p. 192)

La RSO constituye un eje fundamental para la conducción estratégica y sostenible de cualquier entidad, pues su integración permite a las organizaciones evolucionar hacia modelos de gestión más conscientes y adaptativos. En este sentido, resulta imprescindible profundizar en prácticas de gobernanza que fortalezcan la capacidad institucional para responder con eficacia a los desafíos del entorno, mediante procesos deliberativos y éticamente orientados que conduzcan a la toma de decisiones acertadas en función del cumplimiento de los objetivos organizacionales. Dichas decisiones, sin embargo, no pueden ser neutras ni generalizadas, sino que deben considerar a los grupos de interés específicos de cada organización, entendidos como actores clave que, en muchos casos, han contribuido

a su posicionamiento y legitimidad, o bien, han sufrido los efectos negativos derivados de su operación. Estos grupos, también denominados partes interesadas, comprenden un amplio espectro de personas, comunidades e instituciones que mantienen vínculos directos o indirectos con el quehacer organizacional y cuya afectación —positiva o negativa— debe ser reconocida, evaluada y gestionada de manera responsable (Awa et al., 2024).

Dentro de estos grupos de interés, también conocidos como *stakeholders*, se identifican diversas clasificaciones. Entre los grupos primarios e internos se encuentran, por ejemplo, los empleados y los accionistas; entre los grupos primarios y externos, los clientes y los proveedores; y entre los secundarios y externos, los competidores, agentes sociales, entre otros. Además, estos grupos pueden categorizarse, según su relación con la organización, como inevitables, necesarios o simplemente deseables (Ayala del Pino, 2021).

Es fundamental que la RSO se articule con los principios del desarrollo sostenible, dado que la actual crisis ambiental exige procesos profundos de concienciación, transformación y mejora continua en todos los niveles. La RSO, entendida como un compromiso integral, no solo genera impactos positivos en el ámbito empresarial, sino que también aporta significativamente al bienestar colectivo. Esto se evidencia cuando las organizaciones orientan sus acciones hacia la producción de bienes y servicios de calidad, la protección del entorno y la gestión racional de los recursos naturales, promoviendo prácticas responsables que beneficien tanto a las generaciones presentes como futuras.

Pese a lo anterior, es posible que algunas organizaciones adopten este concepto y sus prácticas más por beneficio individual y tributario que por iniciativa moral o sensatez frente a la cruda situación planetaria. Sin embargo, la realidad evidencia la ineeficacia y la nula intención de hacerlo, incluso por parte de gobiernos que se han mostrado reticentes a controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, moderar la producción y el consumo, o gestionar adecuadamente los residuos contaminantes. Estas acciones suelen percibirse como contrarias a los indicadores económicos tradicionales, ya que podrían afectar la competitividad y el posicionamiento en el mercado global. Esta actitud termina siendo aceptada e incluso considerada “políticamente correcto, sobre todo si lo que está en juego son enormes sumas de dinero y los intereses de grandes corporaciones transnacionales” (De la Cuesta, 2024, p. 51).

Si recapitulamos nuestra relación con la naturaleza, podemos observar que como seres humanos no hemos posibilitado el sostener un equilibrio con el entorno, lo que ha generado un progresivo deterioro ambiental. Esta situación pone en peligro la calidad y continuidad de la vida, por lo que se hace necesario trabajar sobre las diferentes formas de regular las rela-

ciones entre los procesos económicos y sus vínculos con el medio ambiente. Esto permitiría abordar aspectos relacionados con los flujos y cambios de los activos ambientales, considerando, además, el adeudo antrópico frente a los pasivos de la misma naturaleza.

Desde una perspectiva macroeconómica, la gestión con criterios de responsabilidad social empresarial contribuye sin duda al desarrollo sostenible y al equilibrio del planeta, ya que si lo que se persigue es la generación de riqueza de forma sostenida sin agotar los recursos naturales y minimizando la huella medioambiental de nuestra generación pensando en las generaciones venideras, está claro que todos tenemos que mejorar los procesos para que así sea. (De la Cuesta, 2004, p. 51)

Por lo tanto, las empresas son responsables de actuar y forjar ejemplo a partir de mejores prácticas con el firme propósito de reducir los impactos negativos de su actividad a través de la innovación, y de un actuar más empático que sea capaz de contribuir a la generación de cambios realmente positivos. De esta forma, no resulta errado pensar en el agente económico denominado empresa como el motor principal de la sociedad moderna y de su desarrollo. En una globalidad principalmente capitalista, la importancia que se le ha conferido desde la comunidad a la empresa productora se ha ido incrementando progresivamente. Sin embargo, esta importancia no puede interpretarse como una excusa para eximirla de sus responsabilidades hacia la sociedad para la que producen bienes y servicios.

En conjunto con lo previamente mencionado, debería asumirse que, mediante regulaciones y prácticas empresariales, se debe educar a las futuras generaciones sobre la importancia de proteger lo que se tiene hoy, para no poner en riesgo lo que se necesitará mañana; más que enfocarse únicamente en satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin poner en riesgo el goce de las futuras, como lo plantea la Comisión Mundial Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1987). Dicha definición, aunque ampliamente aceptada, resulta compleja y semánticamente ambigua, ya que el concepto de “satisfacción” puede aludir más a deseos y gustos que a necesidades reales.

Debido a que la RSO tiene en cuenta factores como la importancia de los clientes, el mejoramiento de la imagen, o incluso el ingreso a nuevos mercados, es posible que se evidencien beneficios en el mediano y largo plazo. Por ello, esta responsabilidad debería asumirse como una iniciativa organizacional orientada a propiciar un cambio genuino a nivel social, manifestándose desde los niveles directivos y permeando cada uno de los colaboradores, sin importar el área en la que se desempeñen.

Debido a la magnitud de los cambios enunciados, es lógico que para la correcta transición hacia entornos responsables sea necesario el desarrollo de un proceso educativo que, aunque pudiere ser aplicado de diversas formas, casi siempre se permea a través de la formación. Díaz (2015) la define no como una educación en la que se propongan metas coercitivas a lograr, sino que se trata de la apropiación de un estilo de vida en consonancia con las necesidades del mundo actual. Por ende, la aplicación de una pedagogía encaminada a la consecución de estos objetivos o transiciones en las organizaciones debe surgir en todas sus áreas, pues de solo seguir presentándose pequeños cambios, el proceso de transición se quedaría en un lento proceso como históricamente ha sucedido.

El mundo actual atraviesa una transformación constante, en la que las exigencias del entorno demandan estructuras organizacionales más sólidas y adaptativas, capaces de responder a las complejidades que imponen la tecnología, la innovación y la velocidad de los cambios. A ello se suma un componente desafiante, pero imprescindible: la articulación de habilidades blandas dentro de la cultura organizacional. Estas competencias humanas, centradas en la comunicación, la empatía, la adaptabilidad y el pensamiento crítico, se vuelven esenciales en una sociedad atravesada por la inmediatez, el pragmatismo y el utilitarismo.

En este panorama, muchas organizaciones han logrado sostenerse en el tiempo mediante estrategias efectivas de posicionamiento y adaptación; sin embargo, el contexto actual exige una concepción empresarial más empática y humana, que reconozca a las personas como eje central de los procesos y como actores clave en la toma de decisiones acertadas. Esta transformación cultural y operativa ha generado nuevas dinámicas en el rol de la contabilidad, que cobra cada vez mayor relevancia por su capacidad de emitir información pertinente y confiable, imprescindible para la planificación, el control y la evaluación de las organizaciones.

En cuanto a ciencia social aplicada, la contabilidad se posiciona como una herramienta fundamental para la gestión estratégica, ya que su producción de información ha devenido en un recurso determinante para la toma de decisiones económicas, sociales y ambientales. No obstante, es evidente que su propósito y su incidencia han experimentado importantes transformaciones, en respuesta a las nuevas demandas del entorno globalizado, digitalizado y marcado por una creciente conciencia sobre la sostenibilidad y la responsabilidad social.

La información producida por la contabilidad ha sido retomada desde diferentes perspectivas humanistas por la importancia de generarla desde tópicos más humanizados en los que prime una postura ética a la hora de construir y reportar información, teniendo presente no solo su normatividad, sino también el desarrollo integral de las organizaciones

para las cuales presta su servicio, además de contribuir con la sociedad y su contexto inmediato. “Al adoptar una perspectiva humanista, se fortalece la probabilidad de que el profesional contable actúe conforme al deber ético, más que bajo la racionalidad de la lógica del deber-permitido” (Agudelo González, 2018, p. 7).

Bajo este enfoque, se reconoce como esencial que tanto la información contable como el profesional que la gestiona adopten posturas éticas fundamentadas en un principio básico: la responsabilidad. Esta no se limita únicamente al ámbito organizacional, sino que se extiende hacia la sociedad en su conjunto, como garantía de transparencia, fortalecimiento de la confianza en los procesos institucionales y compromiso con los impactos generados por la actividad económica. En este contexto, el contador público debe ser portador de principios, valores y normas de conducta coherentes con su ejercicio profesional, destacándose como un agente con capacidad para incidir, desde su praxis, en la generación de alternativas de desarrollo conjunto, promoviendo así el crecimiento ético, técnico y social de la profesión (Guibert, 2013).

Desde esta perspectiva, Archel & Husillos (2012) han descrito que la generación y presentación de información debe relacionarse a partir de la distribución del conocimiento científico, que permita crear un vínculo entre las áreas sociales y humanistas, y el ámbito de lo contable, con el fin de que esta asociación provea soluciones a problemáticas del entorno emprendedor.

Por lo tanto, el reto para la construcción y reporte de información contable radica en ampliar las perspectivas hacia una visión macro, que considere los beneficios futuros por medio de la aplicación de proyectos sociales y ambientales. En este sentido, la responsabilidad social y humanista del contador se orientará hacia el reconocimiento de las consecuencias del desempeño de su labor dentro del contexto social por medio de la información que genera. La ética se convierte así en una balanza que permite equilibrar las necesidades empresariales vs. los postulados morales, la transparencia, la confianza y el ejercicio profesional. Por ende, esa información debería evidenciar la verdad respecto a la transparencia y utilidad para múltiples usuarios (Guibert, 2013).

Se puede señalar que la progresiva demanda de información global ha disminuido el protagonismo de los estados financieros como medio de información tradicional, dando paso a la construcción y presentación de otro tipo de información complementaria e integral en procura de establecer armonía entre las dimensiones económica, social y ambiental, y fomentando la transparencia como valor agregado por parte de las organizaciones. Desde hace algún tiempo, se han desarrollado diversas propuestas articuladas para establecer nuevos modelos de divulgación y presentación de información que potencien la gestión de

las organizaciones, muchas de ellas acompañadas de guías o normativas que de alguna manera presionan u obligan hacia el cumplimiento de los actores fundamentales de estos procesos: Estados y organizaciones.

Las nuevas tendencias corporativas han mutado del ocultamiento de información y sus impactos, hacia la claridad, transparencia y accesibilidad como nuevo modelo organizacional en respuesta a la demanda de información estratégica por diversas partes interesadas. Al respecto, Rodríguez et al. (2020) afirman que:

Las organizaciones, como sistemas sociales productivos, deben alcanzar sus resultados en entornos cada vez más amplios, inciertos y complejos. Por ello, acuden a los sistemas de gestión descritos en las normas técnicas internacionales, para apoyarse en prácticas aceptadas a escala mundial que le faciliten el acceso a un conocimiento probado y, con ello, contribuyan a mejorar su desempeño. (p. 19)

La transparencia en las organizaciones tiene un valioso significado, ya que implica su disposición para informar, lo cual ha sido clave para el proceso de construcción de confianza frente a multiplicidad de demandas de información (Bedoya et al., 2016).

La rendición de cuentas no es garantía de prácticas de transparencia en una organización (Romero, 2006), dado que estas pueden rendirse por algún asunto en cuestión, sin que necesariamente exista transparencia frente a otros de alta relevancia material. Es en este punto donde la ética tiene el deber de transversalizar todos los componentes empresariales.

Las organizaciones que tienen concebidas la responsabilidad y el altruismo como parte de sus valores, y no de su *marketing* o estrategia comercial, son entes que actúan y generan confianza entre sus proveedores, colaboradores, clientes y grupos de interés en general. Este compromiso se refleja en acciones concretas que las posicionan como empresas fiables, honestas y leales que intervienen el mercado a partir de las mejores prácticas. Esto se traduce indiscutiblemente en su éxito, competencia, credibilidad y lealtad por parte de los usuarios de sus servicios.

Bajo este concepto, los reportes de información seguirán transformándose rápidamente en un fuerte movimiento de revolución hacia nuevas formas de comunicar y revelar aspectos claves, tales como la creación de valor, la correspondencia entre capitales de los que se nutre en la generación de rentabilidad, así como la medición de impactos y el cumplimiento de indicadores ambientales y sociales. Sin embargo, urge la creación de reportes que midan la respuesta de gobiernos y grandes corporaciones frente a los planteamientos científicos, los cuales no se fundamentan en indicadores de desarrollo económico, sino en medidas

urgentes en contra del calentamiento global y de múltiples alternativas para cuidar el aire, el agua y la tierra. Es decir, se requiere una acción concreta orientada a la recuperación de la biodiversidad en beneficio del bienestar común. Esto podría lograrse a partir de la medición de los recursos disponibles, además de su uso y agotamiento, con lo que se contaría con información real y de calidad que permita su salvaguarda y control.

Respecto a las guías y estándares de responsabilidad para el reporte de información bajo parámetros no científicos, se pueden señalar para el propósito de este documento las normas ISO en materia ambiental y social, y los estándares del Global Reporting Initiative (GRI).

## 2.1. Normas ISO 26000 – Medio ambiente

La Organización Internacional de Normalización (ISO) es una red de 172 organismos nacionales de normalización, erigida en una organización no gubernamental y de carácter independiente.

Reúne a expertos de todo el mundo para acordar las mejores formas de hacer las cosas. Desde la IA y la gestión de la calidad, hasta el cambio climático, las energías renovables y la asistencia sanitaria, nuestra misión es hacer la vida más fácil, más segura y mejor, para todos y en todas partes. (ISO, 2025, párr. 3)

Cabe aclarar que las normas o directrices que emite en cuanto a su cumplimiento son de carácter voluntario, traduciéndose en certificaciones de calidad para aquellas empresas que cumplan con los criterios requeridos (Castillo, 2012).

En el documento *Organismos nacionales de normalización en países en desarrollo* se explica su evolución en los últimos 50 años en atención a garantizar las mejores prácticas en todos los ámbitos de las organizaciones. Este desarrollo ha estado estrechamente ligado a las exigencias de una globalización que hoy requiere de miradas más integradoras sobre gestión, nuevas tecnologías, impactos ambientales, reportes económicos, responsabilidad social, entre otras.

Las normas ISO se promueven en los países de manera individual, sin embargo, la estructura y forma de operar de un organismo de normalización tradicional que funciona correctamente y satisface las necesidades de las partes interesadas en un país desarrollado pueden no ser la respuesta acertada en un mundo en vía de

desarrollo; por lo tanto, es necesario elaborar normas apropiadas para ellos, ya sea como medio para incrementar sus capacidades productivas y comerciales, o como apoyo para la protección del consumidor, la protección social y la protección medioambiental. (ISO & ONUDI, 2010, p. 4)

Las normas ISO contienen diferentes estándares, entre los que se destacan la ISO 26000 sobre responsabilidad social, y la familia de la ISO 14000 y 14001 sobre medio ambiente.

La Norma ISO 26000 es preparada por el ISO/TMB – Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad Social.

A través de un enfoque de múltiples partes interesadas, con la participación de expertos de más de 90 países y 40 organizaciones internacionales o regionales representativas e involucradas en diversos aspectos de la responsabilidad social. Estos expertos procedían de seis grupos de partes interesadas: consumidores, gobierno, industria, trabajadores, organizaciones no gubernamentales, ONG (NGO, por sus siglas en inglés) y servicios, apoyo, investigación, academia y otros. (ISO 26000, 2010, párr. 4)

Las normas relativas a la gestión ambiental (ISO 14000) corresponden a un conjunto de estándares que abarcan diferentes áreas de la organización. Se pueden mencionar la ISO 14001, concerniente a los Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA). Esta norma aplica para todo tipo de empresa sin importar su tamaño o actividad. En cuanto a parámetros de auditoría y control ambiental, los principios generales se encuentran en la ISO 14010, los procedimientos en la ISO 14011, y los criterios de evaluación por parte de los auditores reposan en la ISO 14012.

Pese a que la ISO 26000 se centra principalmente en la responsabilidad social, es relevante señalar que desarrolla un temario específico referido al medio ambiente, el cual se explica a continuación:

## **Principios y consideraciones:**

Desde lo colectivo, es responsabilidad de todos observar y acatar principios básicos de responsabilidad social y ambiental hacia el logro de un buen vivir. Si bien los principales promotores de tales iniciativas deberían ser los gobiernos, seguidos por las organizaciones, en la práctica este compromiso suele trasladarse al individuo, a través de medios de comu-

nicación y de numerosas advertencias globales para aminorar el calentamiento global. Esta narrativa sugiere como si salvar el planeta dependiera de acciones individuales, o como si la contaminación producida por una persona fuera superior o equivalente a la generada por las grandes industrias y por la economía extractivista de los países desarrollados que son los menos comprometidos.

La ISO 26000 y sus guías de responsabilidad social en materia ambiental exigen a las organizaciones el respeto y promoción de los siguientes principios ambientales:

Responsabilidad ambiental: una organización debe cumplir de manera ética y altruista con este principio, y no por un simple requisito de legitimación social o de descuentos tributarios. Es importante reconocer que el impacto ambiental generado por sus actividades es real, aunque muchas veces los grupos de interés y los clientes potenciales no logran evidenciar en los reportes o estados ambientales y sociales una disminución efectiva del daño, la existencia de planes estratégicos de acción, o transformaciones sustanciales en sus procesos de producción y comercialización. Por lo tanto, es obligación de las empresas tomar medidas que reduzcan la contaminación en todas las áreas de su operación, lo cual contribuirá a mejorar ostensiblemente el hábitat natural en beneficio de las sociedades del hoy y del mañana.

Enfoque o principio precautorio: proviene de la *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, así como de las subsiguientes declaraciones y acuerdos que incorporan el concepto que hace alusión a:

Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente. (Organización de las Naciones Unidas, 1993, p. 5)

Gestión de riesgos ambientales: una organización deberá efectuar actividades para reducir la contaminación mediante la toma de conciencia y desarrollo de procedimientos que reduzcan la producción de elementos contaminantes. Estos pueden tener un impacto significativo en el medio ambiente y en la seguridad, generados principalmente por accidentes o por un inadecuado manejo de los elementos altamente contaminantes. En este sentido, resulta fundamental que la organización proporcione datos sobre los sucesos ambientales que pueden llegar a poner en riesgo a las personas, empresas y comunidades cercanas.

Quien contamina paga: las organizaciones deberán asumir los diferentes gastos asociados a las actividades que ocasionen un impacto social y ambiental, siempre y cuando su contaminación supere el nivel aceptable de acuerdo con lo expresado por la *Declaración de Río* (principio 16). Aunque dicho postulado puede estar en contravía del pensamiento de los autores del presente texto por considerar que ningún nivel debe ser aceptado. Es importante señalar que dicho principio exige a las organizaciones analizar el valor de contaminar y cuantificar en utilidades económicas y ambientales para la prevención de la contaminación mediante su reducción significativa.

Por otra parte, es relevante comprender las consideraciones que deben tener en cuenta las organizaciones como estrategia para la protección del medio ambiente y la reducción de la contaminación de áreas cercanas a su entorno laboral a partir de las siguientes consideraciones:

**Enfoque del ciclo de la vida:** tiene como finalidad buscar la disminución de los impactos ambientales de productos y servicios, y las mejoras en su desempeño socioeconómico; la idea es que las organizaciones se enfoquen en innovar no solo hacia el cumplimiento de una producción más limpia de sus insumos, sino como una verdadera contribución a la bioeconomía y al mejoramiento del medio ambiente.

**Evaluación del impacto ambiental:** las empresas deben llevar a cabo un análisis profundo antes de lanzar un nuevo proyecto sobre la base de los impactos que este generará al medio ambiente.

**Producción más limpia y ecoeficiente:** se trata de la creación y el mejoramiento de las estrategias de los procesos para satisfacer las necesidades humanas mediante la utilización de métodos eficientes que disminuyan la contaminación y los desechos que se generan; en el mismo sentido, se debe propender por mejorar el trabajo de mantenimiento a través de la incorporación de nuevas tecnologías que reduzcan la manipulación de materiales y energía.

**Enfoque de sistema producto-servicio:** es un enfoque importante en las interacciones del mercado, así como para vender o proporcionar mejores métodos de producción y distribución de productos y servicios que satisfagan las necesidades de los clientes. Estos sistemas producto-servicio tienen la opción de comprar o pagar por un servicio, además de reducir el uso del material en el que se involucra a las partes interesadas a través de la responsabilidad del productor y el ciclo de los servicios que lo acompañan.

Uso de tecnologías y prácticas ambientalmente apropiadas: las organizaciones deben adoptar y promover el desarrollo, difusión de tecnologías y servicios amigables con el medio ambiente (*Declaración de Río*, principio 9).

Adquisición sostenible: las organizaciones deben tener presente la ocupación ambiental y ética de los productos que adquieren dentro de su cadena de abastecimiento o de suministro; sin embargo, deben priorizar sobre los productos y servicios que disminuyan el nivel de contaminación producida a través de esquemas eficaces como las ecoetiquetas.

Aprendizaje e incremento de la toma de conciencia: una organización deberá tomar conciencia y promover el aprendizaje adecuado para apoyar los esfuerzos ambientales tanto dentro de su estructura como en sus esferas de influencia (*Declaración de Río*, principio 9).

### *Asunto 1 sobre medio ambiente: prevención de la contaminación.*

Los altos niveles de contaminación son los responsables del calentamiento global que tiene en jaque al planeta. La industria, la producción masiva de elementos que no cumplen con las condiciones requeridas para ser reutilizables, el consumo desbordado de cosas innecesarias, la utilización de productos naturales no renovables, el uso desmedido del agua, la explotación de minerales a gran escala, así como la destrucción de los hábitats naturales a raíz de la urbanización, han ocasionado perjuicios sin iguales al medio ambiente. En este sentido, se mencionan:

Emisiones: las emisiones traen consigo sustancias contaminantes destructoras de la capa de ozono, lo que indica un gran atropello a la salud pública y al medio ambiente, entre otros. Estas emisiones provienen de las actividades que generan las organizaciones por cuenta de la utilización de productos o servicios que implican un consumo excesivo de energía o la utilización de materiales que afectan el aire del que depende el ser humano para vivir.

Vertidos: una empresa u organismo puede contaminar las vertientes de manera indirecta o accidental, afectando el entorno acuático a causa de una inadecuada elaboración de los productos o prestación de sus servicios.

Residuos: las actividades de las organizaciones son propensas a generar una mayor contaminación del aire, tierra, agua y espacio exterior por su uso inadecuado, sin embargo, deberán buscar mecanismos para gestionar de manera responsable dichos residuos y su disminución mediante tratamientos y políticas de almacenaje, rehuso y donación con el

fin de evitar mayores afectaciones al ambiente. A su vez, la jerarquía de residuos debe aplicarse con flexibilidad, según el enfoque de ciclo de vida, priorizando la reducción, como ocurre con los residuos radiactivos (*Declaración de Río*, principio 9).

Uso y disposición de productos químicos, tóxicos y peligrosos: las organizaciones que tengan como función principal la manipulación o producción de sustancias químicas tóxicas, tendrán una mayor probabilidad de afectar negativamente la vida de los ecosistemas y, en general, la salud humana, debido a las emisiones o liberaciones de dichas sustancias.

Otras formas identificables de contaminación: las actividades de las empresas y organizaciones pueden provocar otro tipo de contaminación que afecta de forma negativa la salud y el bienestar de comunidades en la totalidad del entorno que las rodea. Tales tipos de contaminación son los ruidos, olores, impresiones visuales, contaminación lumínica, vibraciones, emisiones electromagnéticas, radiaciones, agentes infecciosos virales o bacterianos, emisiones de fuentes difusas o dispersas y riesgos biológicos (*Declaración de Río*, principio 9).

### *Acciones y expectativas relacionadas con la disminución de la contaminación.*

Es necesario que las organizaciones tomen en cuenta acciones estratégicas que les permitan prevenir los altos niveles de contaminación causados en función de sus actividades:

- Identificar los aspectos e impactos en la toma de decisiones sobre las actividades que ejecutan.
- Identificar las causas generadoras de contaminación y residuos de sus actividades.
- Medir, registrar e informar sobre el origen de la contaminación significativa para reducir los efectos de dicha contaminación.
- Implementar medidas que van dirigidas a prevenir el aumento de la contaminación mediante una adecuada gestión de residuos.
- Hacer parte a las comunidades que los rodean con relación a las emisiones y residuos contaminantes, y sobre los riesgos a la salud mediante una propuesta para su mitigación.
- Diseñar medidas que reduzcan la contaminación de manera progresiva a través del aumento de productos y servicios que sean favorables con el medio ambiente.

- Hacer pública y comunicable la información sobre la cantidad de material tóxico y altamente peligroso que utilizan, incluyendo los riesgos que acarrea la manipulación de estos materiales para la salud pública y el medio ambiente.
- Identificar y evitar el uso de productos químicos que se encuentren prohibidos por la ley o por convenciones internacionales; de igual forma, debe evitarse el uso de productos químicos que hayan sido reconocidos por organismos científicos u otras partes interesadas como objeto de preocupación con motivos razonables y verificables en la organización, y en su área de influencia.
- Integrar un plan de emergencia para prevenir y cubrir accidentes al interior de la empresa involucrando trabajadores, socios, entre otros, así como los externos representados por las comunidades locales y partes involucradas. Dicho programa debe incluir la identificación de peligros, evaluación de riesgos, entre otros, al igual que procesos eficientes para la preservación del medio ambiente.

### *Asunto sobre el medio ambiente: uso sostenible de los recursos.*

#### **a. Descripción del asunto:**

Las organizaciones deben garantizar el uso efectivo y sostenible de sus recursos, los mismos que se traducen en dimensiones ambientales, sociales y económicas para su operación. Por lo tanto, es sustancial entender que su responsabilidad ya no solo se limita a la producción, distribución o venta, sino que va acompañada de un constante escaneo social por parte de los grupos de interés que hoy exigen más acciones altruistas en pro de la vida y del respeto por la naturaleza.

Para garantizar el porvenir presente y futuro, es necesario renovar los modelos de consumo y producción actuales. El uso responsable de recursos renovables significa utilizarlos en menor o igual cantidad frente a su renovación natural; por el contrario, para los recursos no renovables, la sustentabilidad a largo plazo es requerida con un uso mínimo frente a la tasa del recurso no renovable. Por ello, las organizaciones deben encaminarse hacia el aumento progresivo del uso sostenible de recursos renovables que sean amigables con el medio ambiente, evitando aquellos de vida finita. Asimismo, deben invertir recursos económicos en el manejo y uso eficiente de sus negocios para cumplir moralmente con el adeudo público que les corresponde. En este sentido, deben considerarse las siguientes recomendaciones:

Eficiencia energética: es necesario que las organizaciones reduzcan el uso de la energía en las instalaciones, medios de transporte y procesos de producción, especialmente cuando estos presentan una alta demanda energética. Para ello, es fundamental adoptar prácticas sostenibles que favorezcan el uso de fuentes renovables como la energía solar, hidroeléctrica, entre otras.

Conservación y acceso al agua: uno de los derechos humanos fundamentales para la vida es el acceso al agua potable y el saneamiento sanitario. En concordancia con el ODS 6, que prioriza el acceso sostenible al agua potable, las organizaciones deben gestionar su tratamiento, uso y reutilización para sus propias actividades y operaciones.

Eficiencia en el uso de materiales: la manipulación y uso indiscriminado de la materia prima extraída de la naturaleza exige a las organizaciones su uso racional y eficiente. Las principales acciones que generan un alto impacto para el ecosistema son la minería y las actividades forestales.

Minimizar la exigencia de recursos de un producto: se debe priorizar el consumo responsable y sustentable, evitando el uso excesivo e indiscriminado de recursos impulsado por gustos o deseos. El consumo debe sustentarse en la satisfacción plena de necesidades básicas de la población.

### **b. Acciones y expectativas relacionadas:**

Por otra parte, existen acciones y expectativas relacionadas con lo expresado en el punto anterior, que incluyen los siguientes aspectos en los que una organización debería enfocarse para el cumplimiento de su responsabilidad ambiental:

- Identificar los recursos utilizados.
- Informar y registrar el uso significativo de los recursos: agua y energía.
- Implementar las mejores prácticas para reducir el consumo de energía y agua.
- Sustituir recursos no renovables cuando sea posible.
- Reciclar y reutilizar el agua.
- Gestionar el acceso al agua por parte de todos los usuarios desde una cuenca hidrográfica.
- Promover prácticas sostenibles en cuanto a consumo y adquisición.
- Contar con una cadena de valor sobre la responsabilidad de cada factor involucrado en el proceso, como en el caso del productor.

*Asunto sobre el medio ambiente: mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.*

**a. Descripción del asunto:**

En cuanto a la mitigación frente al cambio climático y la adaptación al mismo, es necesario considerar que el calentamiento global generado por las emisiones de gases efecto invernadero GEI (GHG, por sus siglas en inglés) es la principal causa del cambio climático que ha venido experimentando el planeta; sin embargo, la actividad antropogénica se reconoce como la mayor responsable de los impactos que estos gases provocan sobre el medio ambiente.

**b. Acciones y expectativas relacionadas:**

Las organizaciones deben tomar conciencia y responsabilidad sobre la mitigación del cambio climático que está directamente relacionado con los impactos del desarrollo de sus actividades. En este sentido, es necesario comprometerse eficazmente en:

- Determinar la procedencia de las fuentes que generan gases efecto invernadero para identificar su responsabilidad o no.
- Levantar información y reportarla en cuanto a las emisiones de mayor significancia en concordancia con las metodologías proferidas por los marcos normativos internacionales.
- Diseñar estrategias para reducir gradualmente sus emisiones, así como su control.
- Monitorear las emisiones producto del uso de combustibles dentro de la organización, a partir de tecnologías de baja emisión y energías renovables.
- Ejecutar programas de ahorro energético.
- Neutralizar el carbono y su captura a través de programas de reducción.

*Adaptación al cambio climático.*

Para reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático, las organizaciones deben:

- Analizar impactos y riesgos a partir de la medición de incidencias y la proyección de variaciones climáticas, como parte de la toma de decisiones informadas.

- Analizar oportunidades para minimizar los daños con relación al cambio climático en una nueva visión de negocio que les permita obtener beneficio, y a la vez adaptarse a las condiciones cambiantes.
- Implementar medidas para reaccionar ante los impactos que existen actualmente y contribuir en el fortalecimiento de las partes (clientes internos, externos, proveedores, gobierno corporativo) para adaptarse.

A continuación, se exponen algunos ejemplos contenidos en la guía ISO 26000 sobre acciones que permiten una mejor adaptación al cambio climático:

- » Planificar el uso de la tierra, la zonificación y el diseño y mantenimiento de infraestructuras, teniendo en cuenta las implicaciones del cambio climático y de una mayor incertidumbre respecto del clima, incluyendo la posibilidad de que se presenten condiciones climáticas cada vez más severas, como inundaciones, vientos fuertes, sequías, escasez de agua o calor intenso.
- » Desarrollar tecnologías y técnicas agrícolas, industriales, médicas y de otro tipo y ponerlas a disposición de quienes las necesiten, garantizando la seguridad del agua potable, servicios sanitarios, alimentos y otros recursos necesarios para la salud humana.
- » Apoyar las medidas regionales para reducir la vulnerabilidad ante inundaciones. Esto incluye la restauración de humedales que pueden ayudar a gestionar aguas de inundaciones, y la reducción del uso de superficies no porosas en áreas urbanas.
- » Proporcionar amplias oportunidades para incrementar la toma de conciencia sobre la importancia de la adaptación y las medidas preventivas para la resiliencia de la sociedad, a través de la educación y otros medios. (ISO, 2010, p. 47)

### *Asunto sobre el medio ambiente: protección del medio ambiente, biodiversidad y restauración de los hábitats naturales.*

Desde la época de los sesenta, el ser humano ha venido transformando de manera vertiginosa los ecosistemas, y con ello acrecentando la pérdida sustancial de los recursos naturales y la diversidad de vida en el planeta. Al respecto, es claro que la actividad humana ha transformado notablemente los espacios urbanos y rurales.

En cuanto a las organizaciones, estas pueden ser socialmente responsables frente a la protección del medio ambiente a través de la restauración de hábitats y del uso adecuado del agua, la tierra, el aire, entre otros.

**a. Aspectos clave en este asunto:**

- Valoración y protección de la biodiversidad: la protección de las especies y la variedad genética es vital para su preservación.
- Valoración, protección y restauración de los servicios de los ecosistemas: la protección de los ecosistemas es determinante porque de ellos depende no solo la absorción de agentes contaminantes, sino que constituyen los principales proveedores de recursos para suplir las necesidades humanas.
- Uso de la tierra y de los recursos naturales de manera sostenible: las organizaciones deben comprometerse con el uso responsable de los recursos, de modo que los impactos producidos sean mínimos y puedan ser gestionados de manera eficiente.
- Fomento y desarrollo urbano y rural ambientalmente sólido: es necesario que las organizaciones construyan información que les permita medir impactos y valorar la riqueza natural de su entorno. Por tal motivo, contar con programas y una planeación adecuada de sus actividades y uso de recursos es vital para la toma de decisiones y gestión de su negocio.

**b. Expectativas y acciones relacionadas:**

Con relación a sus actividades, las organizaciones deberían:

- Identificar e internalizar el costo de sus impactos con el objetivo de contribuir con los servicios ecosistémicos.
- Identificar los impactos negativos y tomar medidas para reducirlos o eliminarlos.
- Impedir la pérdida de los ecosistemas y crear programas para su restauración.
- Identificar estrategias para la gestión responsable de recursos mediante su uso sostenible y socialmente igualitario.
- Tomar medidas drásticas para preservar el hábitat de toda especie que se vea altamente amenazada o en riesgo de extinción.
- Minimizar impactos a través de prácticas que midan y controlen los impactos ambientales ocasionados en su entorno.

- Proteger de forma prioritaria en el adelanto de construcciones hábitats naturales como bosques, humedales y áreas protegidas.
- Acoger prácticas sostenibles sobre la pesca y la silvicultura.
- Tener presente en su cadena de valor la preferencia por productos de proveedores responsables y sostenibles.
- Brindar protección especial a especies salvajes y a su hábitat.
- Desestimular cualquier práctica que vulnere la vida de especies o su extinción.

## 2.2. ISO 14000

Clements (1997) expresa que el surgimiento y desarrollo de la ISO 14000 fue forjado por una atmósfera de diversas tendencias políticas acuñadas al medio ambiente, donde el desarrollo del comercio y la globalización jugaron un papel decisivo para que la organización de normalización creara esta norma, la cual derivó de la ISO 9000 y la BS 7750.

La ISO 14000 surge como una guía que busca instaurar una norma internacional voluntaria para la gestión medioambiental. La ISO 14000 como tal no se estudia sola, dado que agrupa a una familia muy extensa de la serie 14000. En este sentido, es importante entender que estas normas hacen alusión al medio ambiente, entendido como “el conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a un ser vivo que influyen en su desarrollo y en sus actividades: ‘Muchas de estas restricciones pretenden proteger más los intereses especiales que proteger el medioambiente’” (RAE, 2005).

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente celebrada en Estocolmo (1972) lo define como: “Conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas” (ONU, 1972, p. 5). Por lo tanto, la gestión ambiental, tal como la define la ISO 14000, es el control de las cosas, condiciones, fuerzas e influencias que rodean a una empresa (Clements, 1997). Así pues, la norma a través de guías ayuda a que las organizaciones no solo conozcan, sino que evalúen su entorno ambiental con el propósito de mejorarlo y controlarlo en beneficio de la misma empresa, los clientes y, lógicamente, para el cumplimiento legal que le demanda el Estado y las instituciones encargadas de ejercer inspección y vigilancia frente a este aspecto.

La ISO 14000 invita a los gestores a pensar a sus organizaciones en términos ambientales, es decir, antes de implementar un sistema de gestión ambiental (SGA), considerando que los objetivos puedan ser cumplidos tanto al interior como exterior de la empresa, y bajo el cumplimiento de los requerimientos de tipo legal. Pensar en un SGA es comprometerse no solo con el cuidado ambiental de la empresa para que sea más eficiente, sino como un compromiso de responsabilidad con el mundo.

Es necesario señalar que, si bien en algunos países la normalización o certificación ambiental es obligatoria, en la mayoría de los casos su adopción depende de preceptos voluntarios por parte de las empresas. Algunas lo hacen por un compromiso real con la responsabilidad social y la calidad hacia sus empleados y el medio ambiente; otras, por responder a las crecientes demandas de consumidores cada vez más exigentes. También están quienes buscan mejorar su imagen corporativa, obtener beneficios comerciales o implementar estrategias de *marketing* verde, así como quienes persiguen la reducción de costos y una mayor eficiencia frente a sus competidores.

Lo cierto es que, mediante la implementación y puesta en marcha de un SGA, una organización puede controlar diversos factores clave, tales como el tratamiento de productos químicos, el vertimiento de aguas, el manejo de desechos y el reciclaje, la seguridad en el manejo de sustancias tóxicas, la iluminación, el control del ruido, el uso de empaques y etiquetados eco-amigables, e incluso la calidad del aire. Todo ello debe partir de la medición de los efectos tanto internos como de las externalidades generadas, en beneficio de empleados, clientes y comunidades aledañas.

Lo importante es que esta normalización procure acciones preventivas consistentes en indagar sobre las raíces que generan los problemas de índole ambiental en las organizaciones. Asimismo, es fundamental que la alta dirección evalúe y tome medidas oportunas para asegurarse de que la causa del problema no se repita nunca más (Clements, 1997).

## 2.2.1. ISO 14001

Fruto del compromiso ante la Cumbre de la Tierra y el Cambio Climático, organizada por la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en junio de 1992 en Río de Janeiro (Brasil), la Organización Internacional para la Estandarización (ISO) se comprometió a crear normas ambientales internacionales denominadas ISO 14000, de la que actualmente forma parte la norma certificable ISO 14001. La Norma ISO 14001 nace como respuesta a la preocupación mundial por el medio ambiente y la

proliferación de normativas ambientales regionales. Es en este contexto que surge la necesidad de un indicador universal para evaluar los esfuerzos de una organización por alcanzar una protección ambiental confiable y adecuada. (ISO, 2015, parr. 1)

El objetivo de la norma ISO 14001 es apoyar y proteger el medio ambiente, así como prevenir su contaminación mediante requerimientos de implementación y control de programas que pueden aplicar todo tipo de organizaciones voluntariamente, sin importar su tamaño o actividad (Castillo, 2012). De igual forma, la ISO 14001 tiene como objetivo:

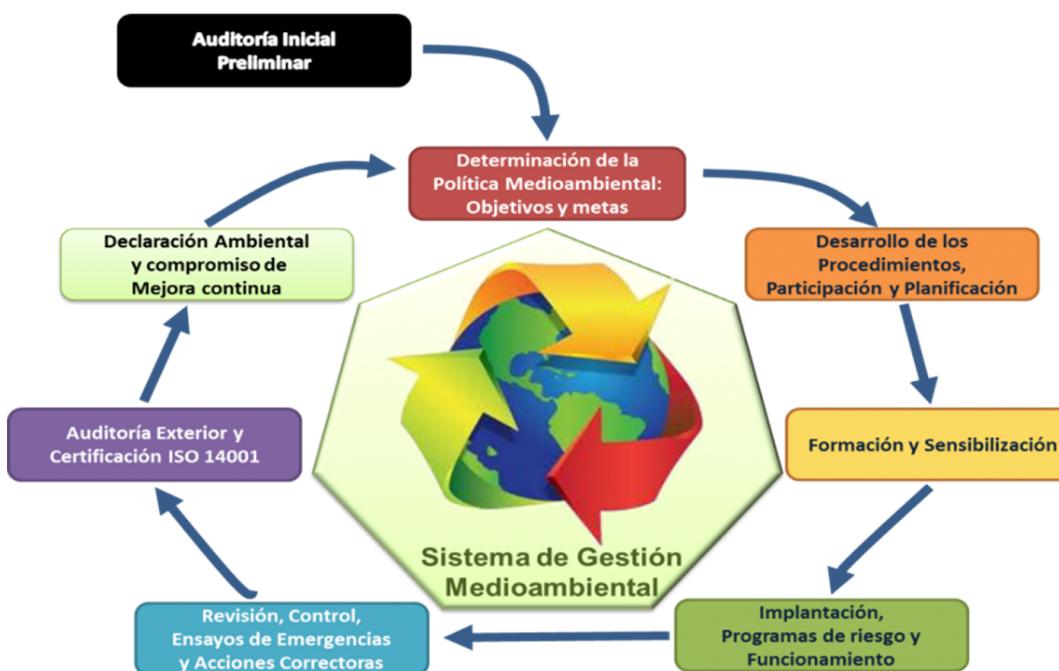
Proporcionar a las organizaciones un marco de referencia para proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, en equilibrio con las necesidades socioeconómicas. Esta norma especifica requisitos que permitan que una organización logre los resultados previstos que ha establecido para su sistema de gestión ambiental para contribuir al desarrollo sostenible mediante: la protección del medio ambiente, a través de la prevención o mitigación de impactos ambientales adversos; la mitigación de efectos potencialmente adversos de las condiciones ambientales sobre la organización; el apoyo a la organización en el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos; la mejora del desempeño ambiental; el control o la influencia sobre la forma en la que la organización diseña, fabrica, distribuye, consume y lleva a cabo la disposición final de productos o servicios, usando una perspectiva de ciclo de vida que pueda prevenir que los impactos ambientales sean involuntariamente trasladados a otro punto del ciclo de vida, el logro de beneficios financieros y operacionales que puedan ser el resultado de implementar alternativas ambientales respetuosas que fortalezcan la posición de la organización en el mercado, y la comunicación de la información ambiental a las partes interesadas pertinentes. (Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 14001, 2015, p. 12)

Vale la pena reconocer que las empresas no siempre sintieron preocupación por la medición de sus impactos en materia ambiental, pero la aguda crisis provocada por los devastadores informes sobre el cambio climático ha venido forjando una presión sin igual por parte de grupos ambientalistas y de la sociedad civil. Esto ha impulsado un incremento en la agenda legislativa frente a estos temas, lo que ha llevado a muchas organizaciones a buscar una certificación voluntaria en garantía de obtener reconocimiento social, legitimización, reducción de costos de operación, ventajas competitivas o, en algunos casos, por un compromiso real frente a la reducción de la contaminación en procura del bien común.

La ISO 14001 busca dotar a las organizaciones de un marco que certifique sus sistemas de gestión ambiental con el propósito de apoyarlas en aspectos relativos a su responsabilidad con el medio ambiente y al cumplimiento de las condiciones requeridas por un sistema de gestión medioambiental.

La implementación de la ISO 14001 y de su sistema de gestión medioambiental requiere de un modelo organizativo que involucre a todo el personal, ya que es responsabilidad de cada integrante asumir responsabilidades y planes de acción que den cuenta de la gestión de cada área específica con el propósito de determinar su actuación en cuanto a la reducción o eliminación de impactos. Por lo tanto, el proceso de planificación e implementación de este sistema requiere del compromiso de la organización en su conjunto, lo cual no debe entenderse como un simple trámite legal, sino como una obligación de carácter moral. La Figura 1 representa los pasos exigidos por la normativa ISO 14001 en su fase de implantación.

**Figura 1**  
*Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001*



Esta norma es conocida de igual forma como ISO “verde”, a propósito del cuidado, protección y salvaguarda de los recursos naturales proferido en los ODS. Este concepto requiere de la apropiación y participación de todos los miembros de la organización, siendo un paso más en el concepto de control establecido por la Normativa en la Gestión de la Calidad ISO 9001 (ISO, 2015).

Es importante señalar que la política medioambiental, su planificación, ejecución, revisión y control por parte de la dirección se consideran elementos vitales de la norma. Pérez y Bejarano (2008) expresan en este sentido varias consideraciones en cuanto a la política ambiental, al manifestar la necesidad de su transversalidad, así como el apoyo decidido de la alta dirección para que se filtre en toda la organización. Por otra parte, es necesario el desarrollo y aplicación permanente de una autoevaluación que defina los efectos ambientales de la organización, ya que brinda a la auditoría externa información confiable y oportuna acerca de los métodos diseñados y adoptados por la empresa para la mejora continua de la gestión del medio ambiente, considerando a la vez otros elementos exigidos por la normatividad vigente:

En el mismo sentido, dicha política contiene diversos objetivos, entre los cuales se encuentra el referido al logro ambiental, el cual debe ser: coherente con la política ambiental; medible (si es factible); ser objeto de seguimiento; comunicable, y estar en constante actualización, para lo cual es necesaria una planificación de acciones para su logro, determinando: a) qué se va a hacer; b) qué recursos se requerirán; c) quién será responsable; d) cuándo se finalizará; e) cómo se evaluarán los resultados, incluidos los indicadores de seguimiento de los avances para el logro de sus objetivos ambientales medibles. De igual forma, es necesario que dichos aspectos sean comunicables teniendo claro qué, cuándo, a quién y cómo comunicar esta información tanto de manera interna como externa, la cual debe ser certera, confiable, evaluable, así como estar debidamente documentada. (Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14001, 2015, p. 25)

Dicha norma señala igualmente que una organización cuando determina sus aspectos ambientales puede considerar:

- a) las emisiones al aire; b) los vertidos al agua; c) las descargas al suelo; d) el uso de materias primas y recursos naturales; e) el uso de energía; f) la energía emitida (por ejemplo, calor, radiación, vibración [ruido] y luz); g) la generación de residuos y/o subproductos; h) el uso del espacio. Además, es importante que la organización determine si sus acciones tienen influencia sobre aspectos ambientales relacionados con productos y servicios usados por la organización y que son suministrados por otros, al igual que con los productos y servicios que suministra a otros, incluidos los asociados con los procesos contratados externamente al considerar aspectos tales como: el diseño y desarrollo de sus instalaciones, procesos, productos y servicios; la adquisición de materias primas, incluyendo la extracción; los procesos operacionales o de fabricación, incluido el almacenamiento; la operación y mantenimiento de las instalaciones, los activos e infraestructura de la organización;

el desempeño ambiental y las prácticas de los proveedores externos; el transporte de productos y la prestación de servicios, incluido el embalaje; el almacenamiento, uso y tratamiento al finalizar la vida útil de los productos; la gestión de residuos, incluida la reutilización, el reacondicionamiento, el reciclaje y la disposición final.

(Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14001, 2015, p. 42)

Con lo expuesto, se puede notar la influencia que la organización de Normalización ISO ha tenido a nivel mundial sobre aspectos clave en las organizaciones, especialmente en un contexto de cambios estructurales y de pérdida de credibilidad, generado por la presión de los *stakeholders* en torno a la garantía de calidad en productos y servicios que no atenten contra el medio ambiente ni la salud de las personas. Esta presión se ha intensificado con el fenómeno expansivo del calentamiento global, el cual ha despertado una creciente preocupación sobre si el planeta podrá resistir, en el futuro, los actuales niveles de producción y consumo sin límites ni responsabilidades, y frente a la falta de acciones efectivas para mitigar esta situación. A esto se suma el hecho de que muchas legislaciones continúan siendo laxas frente al desarrollo económico. En este sentido, aunque las normas ISO —por ser en su mayoría voluntarias— no representan una solución definitiva, sí constituyen una alternativa valiosa para aquellas organizaciones realmente comprometidas con la sustentabilidad, dentro de sus políticas de responsabilidad social y gestión ambiental.

## 2.3. Estándares del Global Reporting Initiative – GRI (Reporte de Iniciativa Global)

El Global Reporting Initiative (GRI) es una organización internacional independiente, ubicada en Ámsterdam, Países Bajos. Cuenta con centros regionales en Brasil, China, Colombia, India, Sudáfrica y los Estados Unidos. Los informes GRI se producen en más de 100 países. Es pionera en los informes de sostenibilidad desde el año de 1997 bajo un cometido de colaboración a gobiernos y organizaciones sobre la forma en que deben no solo medir, sino comunicar el impacto que sus actividades causan a nivel ambiental, social y económico en términos de sostenibilidad sobre una base de variados usuarios o partes interesadas.

Según la página oficial del Global Reporting (2025), los GRI son los primeros y más ampliamente estándares adoptados a nivel mundial para emitir informes sobre sostenibilidad de manera gratuita. Se han transformado en una práctica donde las organizaciones informan sobre su desempeño en temas de sostenibilidad. Actualmente, el 93% de las grandes corporaciones del mundo utilizan sus guías para divulgar información en aspectos

de responsabilidad, gestión de riesgos, medio ambiente, derechos humanos, entre otros aspectos. Estos informes están diseñados para ser aplicables a empresas de cualquier tamaño y actividad, con lo cual se busca mejorar la gobernanza, las relaciones con las partes interesadas, la reputación y la generación de confianza.

Los temas sobre los cuales trabajan los estándares promueven un cambio positivo al impactar aspectos como el bienestar social, asuntos como el trabajo digno, justo, equitativo, trabajo infantil, igualdad de género, derechos humanos, agua, energía, saneamiento, desechos, entre otros. En este sentido, puede concluirse que estos estándares contribuyen, directa o indirectamente, al logro de los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) desde la gestión de las organizaciones.

Los Estándares GRI no son certificables en sí mismos, pero sí permiten que los informes elaborados bajo sus directrices sean auditables y comparables. Esta iniciativa orienta de manera sistemática la elaboración de informes de sostenibilidad, con el propósito de que estos adquieran una relevancia y comparabilidad similares a la de los estados financieros tradicionales. Dichos informes, construidos desde un enfoque cualitativo y cuantitativo, abordan los temas materiales más significativos para la organización, reportándolos como impactos. Asimismo, incluyen indicadores de desempeño en tres dimensiones fundamentales: económica, ambiental y social.

Los informes de sostenibilidad permiten a las organizaciones identificar y comunicar los impactos que el desarrollo de su objeto social genera en el entorno. Esta necesidad ha sido una preocupación reiterada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en diversas cumbres e informes relacionados con el desarrollo sostenible. Bedoya et al. (2016) citan a la UE (2014) con respecto a la presentación de información empresarial y sostenibilidad:

El punto 47 del documento final de la Conferencia “Río +20” de las Naciones Unidas, titulado “El futuro que queremos”, reconoce la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial, y alienta a las empresas a que, según proceda, consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad a su ciclo de presentación de informes. Asimismo, alienta a la industria, los gobiernos interesados y las partes interesadas pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, confeccionen modelos de buenas prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de información financiera y no financiera, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos normativos ya existentes. (p. 18)

Los informes de sostenibilidad ayudan a las organizaciones a establecer metas y a gestionar el cambio de manera más efectiva; por ello, se consideran la plataforma más adecuada para comunicar públicamente el desempeño positivo o negativo de una organización. Los informes de sostenibilidad también se conocen como reportes no financieros, de triple resultado, de responsabilidad social corporativa (RSE), entre otros. La mayoría de estos reportes convergen con los principios del Pacto Global, las normas ISO y los ODS, de tal forma que la información sea integral. Algunos de estos reportes combinan el desempeño financiero y la información no financiera que impacta de igual forma a las organizaciones.

El GRI está conformado por tres estándares universales aplicables a cualquier organización que desee elaborar un informe de sostenibilidad (obligatorios). A estos se suman otros estándares modulares e interrelacionados para ser usados en conjunto o individuales (de acuerdo con lo específico que se requiera informar), centrados en temas materiales, a saber: ambientales, económicos y sociales. En el año 2021, el GRI actualizó sus estándares universales GRI 1, 2 y 3, los cuales reemplazaron oficialmente a los estándares 101, 102 y 103 a partir de enero de 2023. Los estándares universales son los pilares para la elaboración de los informes referentes a los impactos que las organizaciones generan a nivel económico, ambiental y social (Global Reporting, 2025).

La revisión de los estándares universales da respuesta a las nuevas exigencias regulatorias en Europa a través de la directiva sobre informes de sostenibilidad corporativa, y lo correspondiente a las NIIF con relación a los estándares de valor empresarial, además de su articulación con los ODS (Global Reporting, 2025)

Los nuevos estándares corresponden a: fundamentos (GRI 1), contenidos generales (GRI 2) y contenidos sobre temas materiales (GRI 3). El contenido de estos estándares impulsa a las organizaciones a reportar diferentes aspectos de su gestión, además de la estimación de impactos presentes y futuros. Los estándares incluyen requisitos de información con énfasis en esos aspectos de materialidad de significancia para la organización que reporta.

En cuanto a los estándares sectoriales, estos se han actualizado de acuerdo con los nuevos estándares universales que eliminan las agrupaciones anteriores a dicha actualización, presentando 31 estándares temáticos independientes que informan sobre temas materiales específicos por sector.

El petróleo y el gas, el carbón, la agricultura, la acuicultura y la pesca son los primeros sectores priorizados en el marco del Programa Sectorial en función de sus importantes impactos ambientales, sociales y económicos. Estos sectores sustentan el diseño y el enfoque de los Estándares Sectoriales del GRI. (Global Reporting, 2025)

El GRI permitía la presentación de sus informes bajo las opciones básica y exhaustiva, pero el nuevo cambio introdujo las opciones de conformidad que simplifican el proceso mediante requerimientos más laxos de información. No obstante, para las empresas que decidan reportar sobre la base de los requisitos completos del informe habrá mayor rigurosidad y credibilidad.

Finalmente, y ante la actual perspectiva que se ha venido avizorando desde hace varias décadas, las diferentes ciencias, disciplinas y tecnologías están en la obligación de repensar su conocimiento y quehacer en garantía del aporte y contribución real a la sustentabilidad. Bedoya et al. (2016) señalan que dicha reflexión sustentable implica el respeto absoluto por las leyes de la naturaleza, donde los Estados, las organizaciones y el mismo ser humano consideren que la vida no es intercambiable por dinero.

La ciencia contable debe entonces reflexionar sobre el papel que juega en el desarrollo de nuevos sistemas de información y en la creación de instrumentos que evalúen la gestión de las organizaciones frente a sus impactos. Asimismo, debe contribuir a comunicar dicha gestión de manera oportuna, objetiva, efectiva y transparente a través de diferentes reportes. Esto incluye el diseño de estados individuales económicos, ambientales y sociales que reflejen el manejo, circulación y control de los recursos movilizados por la organización, teniendo como consigna primordial la confianza pública y el interés general.

## 2.4 Conclusiones

La elaboración de reportes de sostenibilidad se ha convertido en una práctica que ha venido fortaleciéndose en los últimos años. No obstante, son pocas las empresas que desde un sentido ético están verdaderamente comprometidas con la preservación de los recursos naturales, asumiendo de manera consciente los impactos negativos que su organización arroja sobre el particular mediante estados contables.

Se concluye la importancia que reviste la presentación de información integrada en una organización, dado que los reportes de sostenibilidad presentan su actuación en aspectos no solo económicos, sino que incluye variables sociales y medioambientales que reflejan

un compromiso real frente a la responsabilidad social que les compete. En este contexto, cobra especial relevancia el papel del contador y su criterio ético en el diseño de sistemas de información y metodologías de medición de la riqueza alternas a la tradicional.

La sustentabilidad se basa en una manifiesta preocupación por la supervivencia del planeta, y por elevar el nivel en la calidad de vida y el bienestar de quienes lo habitan. En el caso de las organizaciones, acciones respetuosas de prevención y mitigación del daño pueden contribuir, pero, en definitiva, se requiere de un consenso mundial para frenar las huellas de insostenibilidad que el modelo actual ha dejado.

Possiblemente, mutar hacia gobiernos corporativos sostenibles no sea del todo fácil, dado que ello requiere de transparencia en la comunicabilidad de los impactos negativos o positivos que el desarrollo de las diferentes actividades genera. Hoy, ya no solo las cifras deben dar cuenta de los beneficios alcanzados por una organización, deben existir reportes que expliquen claramente cómo fueron logradas dichas utilidades, y si para ello fue necesario sacrificar consideraciones de tipo ambiental y social, además de exponer cómo será su reparación y compromiso de mitigación.

Se resalta el papel y la importancia de la ética en todos los temas abordados por su transversalidad sobre los compromisos que demanda el ejercicio profesional. En este sentido, el contador cuenta con códigos internos en sus países, y a nivel global, con el *Código de Ética Internacional para Contadores Profesionales* del International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) y de la International Federation of Accountants (IFAC), cuya última emisión en inglés data del 2024. En este texto se incluye un capítulo dedicado a la estructura de dicho código y al análisis de principios fundamentales.



# Capítulo 3.

## Responsabilidad ética del profesional contable y el cumplimiento idóneo de su ejercicio

Entendiendo la significancia que la ciencia contable tiene para el campo del conocimiento en el estudio de la valoración de la riqueza que controlan las organizaciones, es preciso reflexionar sobre su relación con la ética y la responsabilidad profesional en el marco de la sustentabilidad, y desde la Teoría Multidimensional de la Contabilidad – Eco-contabilidad de acuerdo con el interés público que le asiste.

Para Cortina (2000), la profesión no se limita solo a una ocupación que transforma y escalona un rango social y de la cual se obtienen ingresos, sino que implica sentir y manifestar una apuesta social que, en su práctica, genera confianza por el bien o servicio social que presta.

El profesional, al adquirir los conocimientos y habilidades que lo distinguen como tal, también adquiere el compromiso y la responsabilidad de prestar de manera eficiente el servicio o bien que le compete, y por el cual la sociedad lo acepta y reconoce. (Hortal, 2002, como se cita en Ibarra Rosales, 2007, p. 46)

Fernández y Hortal (1994, como se cita en Ibarra Rosales, 2007) “desvelan la esencia del quehacer profesional al reconocer que su verdadero valor radica en la forma como contribuye a elevar el grado de humanización de la vida personal y social” (p. 44). En este sentido, el bienestar y el desarrollo humano deberían ser el objetivo central de la actividad del hombre, siendo el crecimiento económico un medio importante para promoverlo; sin embargo, tal objetivo ha sido sustituido por intereses benéficos para un porcentaje muy reducido de la población, lo cual hace insostenible cualquier posibilidad de equilibrio, caso en el cual, desempeña un papel primordial la conducta ética.

En el caso de las profesiones, la capacidad humanizadora de la ética profesional se traduce en proporcionar a la sociedad bienes y servicios que contribuyan al logro de una vida digna y plena; por lo tanto, la ética profesional es la expresión de una racionalidad que dota de sentido el quehacer al no perder de vista los bienes intrínsecos que le dan razón de ser a una profesión. (Coasaca et al., 2016, p. 228)

La ética profesional es una necesidad intangible para cualquier profesión. De Nobrega (2009) expresa que, a través del tiempo y con el ejercicio de las profesiones, esta ha presentado diversas características que terminan por constituirse en un eje transversal de valores sobre los que se cimienta la actuación general de las profesiones, en busca de conductas ideales frente a un colectivo social.

Whittington y Pany (2002, como se cita en De Nobrega, 2009) señalan que todas las profesiones poseen características comunes como la responsabilidad de servir al público, competir profesionalmente de manera ética, cumplir con las normativas de admisión y registro para su ejercicio profesional en garantía de generar confianza pública. Señalaron, de igual forma, que la ética profesional dentro de la contaduría pública en Colombia surgió de manera gradual a través de un ritmo de transformación lento, que aún se sustenta en una reglamentación de hace 34 años (Ley 43 de 1990). Dicha ley en su capítulo cuarto se refiere a esa responsabilidad (Código de Ética Profesional) implícita que transversaliza la normatividad y regulaciones en torno a la profesión contable como principio de observancia obligatoria para todos los niveles de la actividad contable en función de promover la confianza de los usuarios, el compromiso con sus capacidades y la experticia para el desarrollo de su labor; además de la garantía plena de la información que elabora y comunica.

Por otra parte, es importante destacar los aportes sobre este tema contenidos en el *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales* del IESBA, vigente en la mayoría de los países a nivel mundial, lo que reafirma y solidifica la necesidad de aplicar criterios sustentados en el buen comportamiento y en principios éticos que regulen la actividad contable.

De Nobrega (2009), a través de un estudio basado en la tendencia que ha tomado la ética en la disciplina contable, encuentra elementos comunes en los códigos de ética de la profesión, reconociendo especialmente dos. El primero se basa en un conjunto de principios integrados que actúan como marco de referencia frente a temas como la responsabilidad, el interés y la confianza pública, la integridad, la objetividad, la independencia, el debido cuidado profesional, y el alcance y naturaleza de los servicios prestados. En segundo lugar, se refiere al conjunto de reglas que enmarcan el desempeño y servicio profesional, tales como la integridad, la objetividad, la independencia, la confidencialidad de la información y del cliente, además de los honorarios condicionados y la honestidad.

Gil et al. (2017) señalan que poseer conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos no es garantía de un desempeño honesto, ya que la integridad requerida en una labor de alto riesgo como la contable, se logra a través de una formación sólida en principios éticos que garanticen el cumplimiento de preceptos legales en el desempeño de su ejercicio profesional. Resaltan, de igual forma, que la ética se presenta como una presión adicional al momento de ejercer la actividad por tratarse de un alto compromiso no solo con la institución a la que prestan sus servicios, sino con la sociedad misma, gracias a su papel de guardián de la riqueza pública y privada, y de garante de las acciones que realizan u omiten las organizaciones, lo cual impacta en el bienestar social. Por lo tanto, los principios éticos del profesional contable deberían tener el poder de influir sobre su responsabilidad social, pues éticamente la contaduría se basa en pilares como la integridad, la objetividad y la confidencialidad como razones que le demandan a actuar con discreción, pudor, entereza, independencia y racionalidad frente a la información que maneja.

En cuanto a los principios de la ética internacional, es notable observar cómo estos guardan estrecha relación frente a los principios de la RSE con pilares como la autoevaluación, el seguimiento a las normas de cada territorio, y a las estructuras basadas en los modelos propios de la responsabilidad (Tabla 2).

**Tabla 2. Comparación de los principios éticos y de responsabilidad social empresarial a nivel internacional**

Principios éticos	Principios de la RSE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integridad</li> <li>• Objetividad</li> <li>• Competencia profesional y debida diligencia</li> <li>• Confidencialidad</li> <li>• Comportamiento profesional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoevaluación</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Gestión responsable</li> <li>• Marcos estructuras de información</li> <li>• Normas</li> <li>• Consumo responsable</li> </ul>

**Nota:** adaptado del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (IESBA & IFAC, 2024) y de Brown Grossman (2010).

La Tabla 2 refleja los principios de la ética profesional a nivel internacional, frente a los principios de la RSE en los que se identifica una clara influencia o relación entre la ética del profesional contable como agente relevante para las organizaciones con respecto de la RSE. En este sentido, el *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales* (2024) establece normas éticas de alta calidad que deben ser observadas por el contador profesional sobre la base de los cinco principios señalados:

Una marca distintiva de la profesión contable es su aceptación de la responsabilidad de actuar en el interés público (sección 100.1). De hecho, la confianza en la profesión es una de las razones por la que las empresas, gobiernos y otras organizaciones involucran a los contadores en un amplio rango de áreas. Dicha confianza se basa en las habilidades y valores que aportan a las actividades profesionales que realizan, incluyendo: (a) adhesión a los principios éticos y a las normas profesionales; (b) uso de la visión empresarial; (c) aplicación de la experiencia en temas técnicos y de otro tipo; (d) ejercicio del juicio profesional (sección 100.2). (p. 17)

La integridad del profesional contable se relaciona con la honestidad y transparencia de conciencia en cada uno de sus actos. Desde la autoevaluación, vela por la medición de los impactos y el desempeño de la organización, reconociéndose en ello la objetividad como principio que regula sus juicios de valor frente a todo tipo de intereses, aunado a la competencia y diligencia profesional a partir de conocimientos y aptitudes para la satisfacción de múltiples usuarios como tema vital en el marco de la revelación de información cualitativa y cuantitativa con responsabilidad y calidad.

“Respetar la confidencialidad de la información adquirida como resultado de las relaciones profesionales y empresariales” (IESBA & IFAC, 2024, p. 20) contribuye a forjar un ambiente de confianza en la gestión organizacional. El contador, de igual forma, es coadyuvante de esa gestión en términos del alcance de su propia legitimidad a través de su labor en una organización socialmente responsable que informa debidamente los impactos de sus procesos y actividades, con el fin de que los grupos de interés consideren si su actuación genera un aporte real a las dimensiones ambiental, social y económica. Finalmente, la relación entre el cumplimiento profesional de la normatividad contable y la observancia de las normas de RSE permite que tanto el profesional como la empresa actúen de manera legal.

**Tabla 3. Comparación de los principios éticos y de responsabilidad social empresarial a nivel nacional**

Principios éticos (Ley 43 de 1990)	Principios de la RSE (principios del Global Compact)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integridad</li> <li>• Objetividad</li> <li>• Independencia</li> <li>• Responsabilidad</li> <li>• Confidencialidad</li> <li>• Observancia de las disposiciones normativas</li> <li>• Competencia y actualización profesional</li> <li>• Difusión y colaboración</li> <li>• Respeto entre colegas</li> <li>• Conducta ética</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos humanos</li> <li>• Derechos laborales</li> <li>• Derechos ambientales</li> <li>• Lucha contra la corrupción</li> </ul>

*Nota:* adaptado de la Ley 43 de 1990 y del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Kingo, s.f.).

Con respecto a la información tomada de la Tabla 3, es necesario reflexionar sobre el papel de la carta política en términos éticos y de justicia social y responsabilidad empresarial.

La Constitución Política de 1991 declaró que Colombia es un Estado Social de Derecho, lo cual incluye las nociones de solidaridad y de justicia social que deben dirigir las actuaciones del Estado, de los ciudadanos o particulares, además, de establecer responsabilidades sociales para la empresa y la propiedad, determinando la prevalencia del interés general o social frente al particular.

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.  
(Constitución Política, 1991, art. 79)

La propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica. (Constitución Política, 1991, art. 58)

Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. (Constitución Política, 1991, art. 63)

El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas.  
(Constitución Política, 1991, art. 80)

Protección de los recursos culturales y naturales del país: establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano. (Constitución Política, 1991, art. 95)

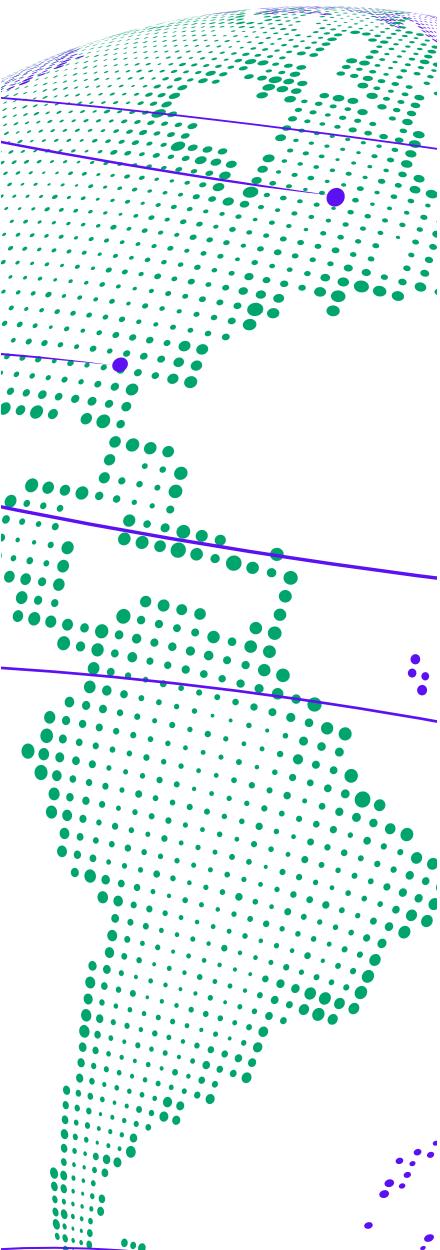
En cuanto a las obligaciones por parte del Estado y de las personas en general frente al uso responsable y sostenible de los recursos y su conservación, se pueden evidenciar lineamientos mundiales en cabeza de los ODS en materia de derechos humanos, con temáticas ambientales (ODS 6, agua limpia y saneamiento; 7, energía asequible; 13, acción por el clima; 14, vida submarina; 15, vida de ecosistemas terrestres), laborales (ODS 4, educación de calidad; 5, igualdad de género; 8, trabajo decente y crecimiento económico; 9, industria, innovación e infraestructura; 10, reducción de las desigualdades) y de lucha contra la corrupción (ODS 16, paz, justicia e instituciones sólidas), los cuales se transversalizan en los planes de desarrollo y en el impulso de políticas públicas.

Para Colombia, la carta política es clara al endilgar tal responsabilidad de manera solidaria en todos; sin embargo, carecemos de reglas claras que exijan a las empresas tal deber considerado más de tipo voluntario. Pese a la normatividad que reposa en la misma Constitución y en otras normas —Ley 23 de 1973 (política ambiental en Colombia), Decreto 2011 de 1974 (Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y No Renovables y de Protección al Medio Ambiente), Ley 9 de 1979 (Sanitaria Nacional), Ley 99 de 1993 (crea el Ministerio del Medio Ambiente), Decreto 2150 de 1995 (licencia ambiental y otros permisos), Ley 41 de 1999 (seguro ecológico, delitos ambientales), Ley 599 de 2000 (Código Penal, reglamenta delitos ambientales), Ley 685 de 2001 (Código de Minas y Explotación Minera), Ley 1382 de 2010 (exclusión de la actividad minera a los parques naturales, zonas de reserva forestal, páramos y humedales, e incluye la responsabilidad social empresarial en el artículo 27)—, su cumplimiento no es pleno. Esto se evidencia en el artículo 27 de la Ley 1382 de 2010, que establece que las empresas del sector minero *deben* —de manera *voluntaria*— fomentar comportamientos socialmente responsables en el diseño, desarrollo y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como prevenir y reparar los daños ambientales que se causa a un sujeto de derecho como lo es la naturaleza.

Con relación a lo expresado, es clara la necesidad de acuerdos y normas de conducta que orienten la vida en sociedad. En este sentido, los códigos deontológicos guían esos principios éticos desde el campo de las profesiones.

A nivel contable, el *Código de Ética Internacional para Contadores Profesionales* de la International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), bajo la autoridad de la International Federation of Accountants (IFAC), estandariza y guía el comportamiento ético del contador en el contexto internacional. Sin embargo, es la Ley 43 de 1990 en su capítulo cuarto la que regula su ejercicio ético en el país bajo los diez principios contenidos en la Tabla 3. Dichos principios, con relación a los trazados por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en el ámbito de la RSE, son congruentes, en tanto la profesión contable debe caracterizarse por su integridad, rectitud, probidad, honestidad y transparencia, centrada en el interés social que le compete. Esta coherencia se refleja en las cuatro áreas de la RSE, entendiendo que se ha transformado en un deber moral —más que normativo— velar por la sostenibilidad de la riqueza que gestionan las organizaciones en los ámbitos ambiental, social y económico. Para ello, es indispensable actuar con objetividad, responsabilidad e independencia mental, fomentando organizaciones solidarias cimentadas en valores sociales que procuren el bien común y no únicamente los excedentes, privilegiando el bienestar por encima del mero crecimiento económico.

Frente a este panorama, resulta esencial no asociar la ética exclusivamente con normativas impuestas como forma de control comportamental, pues ello constituiría una “camisa de fuerza” que limitaría las relaciones sociales, la responsabilidad del Estado y de las empresas, así como las conductas profesionales, al supeditarse únicamente a preceptos determinados por la moral. En ese sentido, al ser solo un “conjunto de deberes y obligaciones, la ética terminaría quedando reducida al automatismo normativo donde no hay espacio para el ejercicio de la libertad y de la responsabilidad” (Camacho, 1995, como se cita en Ibarra, 2007, p. 40), que debería ser la base de cualquier comportamiento. Un ejemplo de lo anterior lo constituye la ausencia de políticas organizacionales claras, cimentadas en valores y principios basados en el respeto y la responsabilidad hacia las personas y la naturaleza. Esto provocaría que el trabajo profesional del contador permaneciera limitado a la tradicional monodimensionalidad financiera, enfocada únicamente en satisfacer los intereses del capital.



# **Capítulo 4.**

## Presentación y análisis del *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales*, versión 2024

Como parte fundamental del ejercicio de la responsabilidad ética, especialmente en lo relativo a la generación y el reporte de información no financiera, resulta esencial que los profesionales contables conozcan y comprendan de manera integral el *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales*, emitido por el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) o Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, en su versión actualizada de agosto de 2024. Este conocimiento no solo permite profundizar en los principios rectores del actuar profesional, sino también analizar con mayor precisión las implicaciones éticas según el contexto, las circunstancias particulares y la naturaleza del hecho económico. Asimismo, el código, junto con sus materiales complementarios y orientaciones para la aplicación, constituye una herramienta clave para fortalecer la integridad y la confianza pública, pilares esenciales en el ejercicio contable contemporáneo.

Cabe destacar que la profesión contable a nivel mundial debe tener presente el *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales*. Este código debe guiar la actuación del profesional

de la contaduría sin importar si lo hace en calidad de dependiente o de independiente, o si lo desarrolla en el sector público o privado, e incluso si no se está desempeñando en alguna de estas actividades, ya que solo por el hecho de ser contador público le compete y está en la obligación de cumplir los preceptos del código.

Es importante destacar que anteriormente se denominaba *Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad*, desconociendo que la contaduría pública no se limita solo al ejercicio de la contabilidad, puesto que se considera como una de las áreas de la profesión. De allí, que la nueva denominación sea mucho más coherente y realista con lo que es la profesión del contador público o profesional.

El IESBA o Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores es un organismo independiente de normalización global que sirve al interés público estableciendo normas éticas internacionales de alta calidad (incluida la independencia) como guía del comportamiento profesional, con la misión de elevar la confianza pública en la preparación, ejecución y presentación de información financiera y no financiera esencial para la sostenibilidad de los mercados, las organizaciones y las economías del mundo.

El código ha sido publicado en varias versiones en idioma inglés, realizándose posteriormente las traducciones al español por parte de organismos competentes designados para tal fin. Dichas traducciones han presentado una problemática referida a la demora en su traducción oficial, correspondiendo la última al código versión 2021 frente a la más reciente en inglés de agosto de 2024.

La mayoría de los países que hacen parte de la IFAC han adoptado el código: en otros aún no, mientras que en algunos coexisten el código internacional y el código del propio país, como en el caso de Colombia, que adoptó el *Código Internacional* en la versión vigente al momento de sancionarse la norma de adopción (Ley 1314 de 2009). Lo cierto es que esta profesión, estandarizada globalmente, no solo debe estar al día en normas financieras, de auditoría, control y aseguramiento, entre otras, sino también en materia ética, por lo que debe aplicar el código vigente en cada caso.

Es importante destacar que la última versión del código (2024) es mucho más amena y ágil para la búsqueda de algún tema en particular, además, proporciona ejemplos de su aplicación, sin que necesariamente se haga alusión a todos los casos que pudieran presentarse en el ejercicio profesional, por lo que se insta al análisis de cada uno en particular de acuerdo con el contexto en que se presente la situación estudiada. Cabe resaltar que esta última versión entró en vigor el 15 de diciembre de 2024.

Las normas internacionales transparentes y de alta calidad son pilares esenciales de la arquitectura global de información externa. Su adopción e implementación mejoran la disponibilidad de información financiera y no financiera de alta calidad para las partes interesadas, incluidos los inversores y el público, favoreciendo la confianza en la información y en la verificación externa, y alentando, según la organización, un mayor crecimiento económico.

Es importante destacar en este proceso de la promulgación del *Código de Ética Internacional* el papel que juega la IFAC como el máximo organismo mundial de la profesión contable que trabaja en el interés público, y mancomunadamente con organizaciones miembros para ayudar a garantizar una fuerza laboral de contadores profesionales capacitada, informada y ética, contribuyendo al desarrollo sostenible de organizaciones públicas y privadas, y apoyando a las economías y a los mercados financieros internacionales en su solidez.

La membresía de la IFAC comprende más de 180 organizaciones de contabilidad profesional en más de 135 jurisdicciones que representan a más de 3 millones de contadores profesionales en la práctica pública, la industria, el gobierno y la educación. Como parte de su mandato de interés público, la IFAC contribuye al desarrollo, adopción e implementación de normas internacionales de alta calidad. (IFAC, 2024)

Consecuente con el proceso de promulgación del código internacional, recientemente se creó la Fundación Internacional para la Ética y la Auditoría (International Foundation For Ethics And Audit – IFEA) como una organización sin fines de lucro que apoya el establecimiento de normas internacionales de alta calidad en materia de ética, auditoría y aseguramiento en beneficio del interés público. La fundación cumple su misión a través de sus dos juntas normativas: la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA).

Esta fundación representa la implementación de una recomendación clave contemplada en las recomendaciones de julio de 2020 del Grupo de Monitoreo, Fortalecimiento del Sistema Internacional de Establecimiento de Normas de Auditoría y Ética. El cometido de la fundación es apoyar el progreso y mejora de normas internacionales de alta calidad en ética, auditoría y aseguramiento. La etapa final referida al encargo directo de realizar todo el proceso de promulgación de las reformas al *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales* lo realiza el IESBA como organismo independiente de normalización global.

El IESBA desarrolla y emite sus normas de manera independiente de conformidad con un debido proceso aprobado, y en consonancia con el Marco de Interés Público del Consejo de Supervisión del Interés Público. Las reuniones del consejo están abiertas al público y los materiales de la agenda se encuentran en su sitio web.

Es así como bajo la responsabilidad de la IFAC, la Fundación Internacional para la Ética y la Auditoría, a través del International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) o Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, actualiza, discute y pone a consideración del público interesado la norma, para finalmente emitir, bajo la tutela del Consejo de Supervisión del Interés Público, el *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales*.

Es de resaltar el papel que desempeña el Consejo de Supervisión del Interés Público encargado de vigilar que la emisión o reformas al código haya pasado correctamente todos los procesos de participación y discusiones antes de su promulgación.

Cabe aclarar que en cada continente existe un organismo de la profesión encargado de apoyar y propender porque en los distintos países el código sea adoptado. Europa cuenta con la Federación de Expertos Contables Europeos, África con el Consejo Africano de Contadores, Asia con la Confederación de Contadores de Asia – Pacífico, y en América con la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) como el organismo gremial de la profesión más antiguo del mundo con cobertura en 23 países; de igual forma, es importante mencionar la existencia de organismos como Glenif y Cilea, que también apoyan este proceso de adopción en los distintos países.

Por otra parte, es relevante destacar los cambios introducidos en la versión 2024 del código, respecto de la anterior, siendo los más destacados los siguientes:

- La definición revisada de entidad de interés público (PIE) que, entre otras cuestiones, especifica una lista más amplia de categorías obligatorias de PIE, incluida una nueva categoría, “entidad con valores públicamente negociados”, para reemplazar la categoría de “entidad cotizada en bolsas de valores”.
- Cambios en las definiciones de “cliente de auditoría” y “cliente de auditoría de grupo” en el glosario, que surge de las revisiones aprobadas a las definiciones de entidad cotizada en bolsa de valores y entidad de interés público.

- Las revisiones relacionadas con la tecnología de las partes 1 a 3 entran en vigor a partir del 15 de diciembre de 2024. Las revisiones relacionadas con la tecnología de la parte 4A entran en vigor para las auditorías y revisiones de los estados financieros correspondientes a los períodos que comiencen a partir del 15 de diciembre de 2024 (IESBA & IFAC, 2024).

De igual manera, en la versión 2024 del código se revisaron otras disposiciones que entraron en vigor en el año 2025, así:

- La sección 280 entra en vigor para las actividades de planificación fiscal que comiencen después del 30 de junio de 2025.
- La sección 380 y las modificaciones consecuentes a la sección 321 entran en vigor para los servicios de planificación fiscal a partir del 30 de junio de 2025.
- Disposición transitoria: para los servicios o actividades de planificación fiscal iniciados antes de la fecha de vigencia mencionada, dichos servicios o actividades podrán continuar y completarse conforme a las disposiciones vigentes del código.

## 4.1. Estructura del código

El código versión 2024 presenta en su estructura cuatro partes, a saber:

- Parte 1. Cumplimiento del código, principios fundamentales y marco conceptual.
- Parte 2. Contadores profesionales en las empresas.
- Parte 3. Contadores profesionales en la práctica pública (independientes).
- Normas internacionales de independencia (partes 4A y 4B).
- Parte 4A. Independencia en los encargos de auditoría y revisión.
- Parte 4B. Independencia para encargos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión.
- Glosario, incluidas listas de abreviaturas.
- Fecha de vigencia (IESBA & IFAC, 2024).

La parte 2 del código, dedicada a los contadores profesionales en las empresas, se refiere a todo contador que tenga alguna relación laboral o cualquier otra relación contractual que tipifique las características de una relación laboral, ya sea en actividades de comercio, industria o servicios en el sector público o privado, en la educación, en el sector sin fin de lucro, o en organismos reguladores o profesionales.

Es importante aclarar que en la parte 2 de este código también se incluye a los profesionales independientes, es decir, en la práctica pública que en un momento determinado ejerzan como empleados, directivos o contratistas de firmas de contadores. Adicionalmente, el código indica que, si alguno de los aspectos tratados en la parte 2 le es aplicable a los contadores de la parte 3 o a la inversa, será posible hacerlo.

La parte 4 de este código referido a las normas internacionales de independencia, le es aplicable en su totalidad a los profesionales independientes, es decir, a los contadores en la práctica pública.

## 4.2. Requisitos para tener en cuenta en su aplicación

Al aplicarse el código internacional, se deben tener presentes los siguientes aspectos:

- Los requerimientos se designan con la letra “R” y, en la mayoría de los casos, incluyen la palabra “deberá”.
- La palabra “deberá” en el código impone la obligación al contador profesional o a la firma de cumplir con la disposición específica en la que se emplea dicho término.
- En algunas situaciones, el código prevé una excepción específica a un requerimiento. En tales situaciones, la disposición se designa con la letra “R”, pero se utiliza la expresión “puede” o condicional.
- Cuando se utiliza la palabra “puede” en el código, denota permiso para adoptar una medida en determinadas circunstancias, incluso como excepción a un requerimiento. No se utiliza para denotar posibilidad.
- Cuando se utiliza la palabra “podría” en el código, denota la posibilidad de que surja un asunto, ocurra un acontecimiento o se adopte una determinada línea de acción. El término no atribuye ningún nivel particular de posibilidad o probabilidad cuando

se utiliza junto con una amenaza, ya que la evaluación del nivel de una amenaza depende de los hechos y circunstancias de cualquier asunto, acontecimiento o línea de acción en particular (IESBA & IFAC, 2024).

## 4.3. Estructura del *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales*

A continuación, se presenta la forma como está estructurada cada una de las partes del *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales* del IESBA y la IFAC.

### **Parte 1. Cumplimiento del código, principios fundamentales y marco conceptual.**

- 100 – Cumplimiento del código.
- 110 – Los principios fundamentales.
- 111 – Integridad.
- 112 – Objetividad.
- 113 – Competencia profesional y debida diligencia.
- 114 – Confidencialidad.
- 115 – Comportamiento profesional.
- 120 – El marco conceptual (IESBA & IFAC, 2024).

Esta parte del código aborda las amenazas y las salvaguardas para cada una de las situaciones o casos que deben ser evaluados con respecto al cumplimiento de los principios de ética profesional y el riesgo de su cumplimiento.

### **Parte 2. Contadores profesionales en las empresas.**

- 200. Aplicación del marco conceptual – Contadores profesionales en las empresas.
- 210. Conflictos de intereses.
- 220. Preparación y presentación de información.
- 230. Actuación con la suficiente experiencia.
- 240. Intereses financieros, compensaciones e incentivos vinculados a la información financiera y a la toma de decisiones.

- 250. Incentivos, incluidos los regalos y hospitalidad.
- 260. Respuesta al incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.
- 270. Presiones para infringir los principios fundamentales (IESBA & IFAC, 2024).

### **Parte 3. Contadores profesionales en la práctica pública (independientes).**

- 300. Aplicación del marco conceptual – Contadores profesionales en la práctica pública.
- 310. Conflictos de intereses.
- 320. Nombramientos profesionales.
- 321. Segundas opiniones.
- 325. Objetividad de un revisor de calidad del trabajo y otros revisores apropiados.
- 330. Honorarios y otros tipos de remuneración.
- 340. Incentivos, incluidos regalos y hospitalidad.
- 350. Custodia de los activos de un cliente.
- 360. Respuesta al incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias (IESBA & IFAC, 2024).

### **Normas internacionales de independencia (partes 4A y 4B):**

#### **Parte 4A. Independencia en los encargos de auditoría y revisión.**

- 400. Aplicación del marco conceptual a la independencia para los encargos de auditoría y revisión.
- 405. Auditorías de grupo.
- 410. Honorarios – Tarifas.
- 411. Políticas de compensación y evaluación.
- 420. Regalos y hospitalidad.
- 430. Litigio real o amenaza.
- 510. Intereses financieros.
- 511. Préstamos y garantías.
- 520. Relaciones comerciales.
- 521. Relaciones familiares y personales.

- 522. Servicio reciente con un cliente de auditoría.
- 523. Actuar como director o funcionario de un cliente de auditoría.
- 524. Empleo con un cliente de auditoría.
- 525. Asignaciones temporales de personal.
- 540. Asociación prolongada del personal con un cliente de auditoría.
- 600. Prestación de servicios que no son de aseguramiento a un cliente de auditoría.
- 601. Servicios de contabilidad y teneduría de libros.
- 602. Servicios administrativos.
- 603. Servicios de valuación.
- 604. Servicios fiscales.
- 605. Servicios de auditoría interna.
- 606. Servicios de sistemas de tecnología de la información.
- 607. Servicios de apoyo en litigios.
- 608. Servicios jurídicos.
- 609. Servicios de reclutamiento.
- 610. Servicios de finanzas corporativas.
- 800. Informes sobre estados financieros de propósito especial que incluyan una restricción de uso y distribución.

#### **Parte 4B. Independencia para encargos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión.**

- 900. Aplicación del marco conceptual a la independencia para encargos de aseguramiento distintos de los de auditoría y revisión.
- 905. Honorarios y tarifas.
- 906. Regalos y hospitalidad.
- 907. Litigio real o amenaza.
- 910. Intereses financieros.
- 911. Préstamos y garantías.
- 920. Relaciones comerciales.
- 921. Relaciones familiares y personales.

- 922. Servicio reciente con un cliente de aseguramiento.
- 923. Actuar como director o funcionario de un cliente de aseguramiento.
- 924. Empleo con un cliente de seguro.
- 940. Asociación larga del personal con un cliente de aseguramiento.
- 950. Prestación de servicios que no son de seguro a clientes de seguro.
- 990. Informes que incluyen una restricción de uso y distribución (IESBA & IFAC, 2024).

## 4.4. Principios fundamentales

A continuación, se presenta una síntesis de los cinco principios éticos del *Código de Ética Internacional para Contadores Profesionales*:

**Integridad:** este principio requiere que el contador profesional sea directo y honesto en sus relaciones profesionales y comerciales, lo cual implica ser justo, veraz, oportuno y transparente. La integridad reúne una serie de valores que deben ser observados por los contadores.

Por lo tanto, debe mantenerse firme frente a dilemas y situaciones difíciles, y actuar de manera apropiada en cada caso dependiendo de las circunstancias. De allí que no deberá asociarse ni prestarse para difundir o secundar información, declaraciones u otros tipos de informes que sepa que contienen declaraciones falsas, proporcionadas de manera imprudente, u omitan información relevante para la eficiente y libre toma de decisiones. Podría decirse que, al aparecer como el primer principio, está muy bien ubicado, ya que ser íntegro puede llevar implícito el cumplimiento de los demás principios.

**Objetividad:** este principio requiere que un contador profesional ejerza su juicio profesional o comercial sin comprometer su objetividad por juicios personales sobre sesgo, conflicto de intereses o influencia indebida por parte de individuos, organizaciones, tecnología u otros factores.

Por lo tanto, en cumplimiento de este principio fundamental, el contador profesional no deberá emprender ninguna actividad si una circunstancia o relación influye negativamente en su juicio profesional con respecto a esa actividad.

En conclusión, podría decirse que la objetividad lleva a que las decisiones se tomen directamente amparadas en el buen juicio del contador, sin influencias de ningún tipo.

**Competencia profesional y debida diligencia:** la aplicación de este principio requiere que un contador:

- Adquiera y mantenga conocimientos y habilidades profesionales al nivel requerido para garantizar que un cliente u organización empleadora reciba un servicio profesional competente, basado en las normas técnicas y profesionales vigentes y la legislación pertinente.
- Actúe con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.
- Sirva a clientes y organizaciones empleadoras con competencia profesional, lo que implica el ejercicio de un juicio sólido al aplicar conocimientos y habilidades profesionales (IESBA & IFAC, 2024).

El saber, las destrezas y habilidades requeridas para el desarrollo de una actividad profesional varían según la naturaleza de esa actividad, por lo tanto, es obligatorio que el profesional contable permanezca en un constante aprendizaje sobre los avances técnicos, tecnológicos y normativos del contexto nacional e internacional.

Cuando el contador continúa aprendiendo, desarrolla su criterio y capacidad de análisis para desempeñar competentemente su labor con juicio y conocimiento.

La diligencia se centra en la responsabilidad de cumplir de forma debida y en los tiempos indicados los requerimientos de un trabajo de forma minuciosa, exhaustiva y oportuna, por lo que el contador profesional deberá tomar decisiones prudentes para asegurar que aquellos que trabajan bajo su tutela sean también competentes, conforme a parámetros adecuados de formación y control.

Es de resaltar que, en el cumplimiento de este principio, es importante que el contador profesional cumpla con todos los pasos, procesos o etapas que se requieren en cada uno de los países para obtener dicha calidad, siendo el primero de ellos el obtener su título profesional; el segundo, cumplir con los requisitos que lo habilitan por el organismo competente de cada país para ejercer la profesión y otorgar fe pública, y como tercer paso, cumplir con los requisitos de educación continua que le permitan tener vigente su tarjeta profesional y garantizar su actualización profesional. No obstante, en algunos países ya se exigen certificaciones en algunas áreas tales como NIIF plenas, NIIF pymes y certificación en normas de calidad.

En el campo de la debida diligencia, el contador profesional deberá realizar sus labores de conformidad con la normatividad y reglamentaciones vigentes, y en el momento oportuno.

**Confidencialidad:** implica que el contador profesional debe respetar la confidencialidad de la información adquirida en el curso de las relaciones profesionales o comerciales en forma directa o a través del personal a su cargo. Esto implica que debe estar muy atento a no revelar voluntaria o involuntariamente, e incluso en entornos sociales o familiares, este tipo de información. De igual manera, debe tomar las medidas necesarias para que el personal bajo su subordinación no lo haga.

La confidencialidad implica incluso el compromiso del contador profesional de tomar las medidas apropiadas para garantizar la confidencialidad de dicha información en procesos tales como: recopilación, uso, transferencia, almacenamiento, retención, difusión y destrucción legal.

La confidencialidad sirve al interés público porque facilita el libre flujo de información desde el cliente del contador profesional o la organización para la que trabaja hasta el contador, con el conocimiento de que la información no será revelada a un tercero. No obstante, las siguientes son circunstancias en las que los contadores profesionales podrían estar obligados o tener el deber o el derecho de revelar información confidencial:

- La revelación es requerida por ley o regulación, por ejemplo: producción de documentos u otra provisión de pruebas en el curso de procedimientos legales.
- La revelación a las autoridades competentes de las infracciones de la ley que se descubran.
- Existe un deber o derecho profesional de revelar o utilizar, cuando no esté prohibido por ley o regulación, tales como:
  - » Cumplir con la revisión de calidad de un organismo profesional. Para responder a una consulta o investigación realizada por un organismo profesional o regulador.
  - » Para proteger los intereses profesionales de un contador profesional en procedimientos legales.
  - » Cumplir con los estándares técnicos y profesionales, incluidos los requerimientos éticos.

El contador profesional deberá seguir cumpliendo con el principio de confidencialidad incluso después de finalizada la relación entre el contador y un cliente, o la organización para la que trabaja. Al cambiar de empleo o adquirir un nuevo cliente, el contador tiene derecho a utilizar su experiencia previa, pero no deberá utilizar ni revelar ninguna información confidencial adquirida o recibida en el curso de una relación profesional o comercial.

Queda claro que esta confidencialidad no solo es del profesional contable, sino de todo su equipo de trabajo, y no solo es de mantener la misma en entornos empresariales, sino también en entornos sociales y familiares. Dicha responsabilidad no culmina cuando se termina la vinculación con ese cliente, sino que trasciende en el tiempo, con la agravante que el contador profesional por sí mismo o por interpuesta persona no puede hacer uso de dicha información en beneficio propio o de un tercero.

**Comportamiento profesional:** este principio implica la conducta profesional, es decir, que el contador debe comportarse como un verdadero profesional tanto en su comportamiento personal como en el ejercicio de su profesión. También implica cumplir las leyes y regulaciones pertinentes, actuando siempre en el interés público y no en el interés personal o de terceros específicos, manteniendo coherencia y responsabilidad en el trato con clientes y empleados. Por lo tanto, deberá abstenerse de participar en cualquier negocio, ocupación o actividad que perjudique o pueda perjudicar la integridad o buena reputación de la profesión y que, como resultado, sea incompatible con los principios fundamentales.

Se ha debatido últimamente el alcance de este principio, llegando a la conclusión que este comportamiento no solo es en lo profesional, sino que también se extiende al núcleo familiar, amigos y allegados, donde el contador profesional debe dar un ejemplo y no realizar actos que vayan en demérito de la profesión.

En el campo del *marketing* o la promoción de sus servicios, el contador profesional no deberá desprestigar la profesión. Por lo tanto, deberá ser honesto y transparente en los servicios que ofrece, en la experiencia que manifiesta tener y en los títulos académicos que posee, sin exagerar en ninguno de ellos ni publicitar lo que no tiene o no ha realizado. Así como las exageraciones en lo promocionado son inapropiadas, también es importante recordar que no es ético desprestigar o hablar mal de los colegas, ni ofrecer más de lo que algún colega ya haya propuesto previamente a un determinado cliente; es decir, debe abstenerse de realizar prácticas de competencia desleal.

## **Aplicación y cumplimiento de los principios fundamentales:**

El cumplimiento de estos principios fundamentales es lo que genera la confianza en la profesión contable, ya que es una razón por la que las firmas, los gobiernos y otras organizaciones recurren a los contadores profesionales en una amplia gama de áreas, entre ellas la presentación de informes financieros y corporativos, la auditoría y otras actividades profesionales. Los contadores entienden y reconocen que dicha confianza se basa en las habilidades y los valores que aportan a las actividades profesionales que realizan.

Es de destacar que la obligación de cumplir estos principios fundamentales no recae únicamente en los contadores que trabajen en empresas o en la práctica pública, ni en aquellos que se desempeñen en el sector público o privado; estos deben ser cumplidos por todos los contadores profesionales, únicamente por el hecho de haberse titulado como tales, en cada caso y según las circunstancias.

El código establece normas de conducta ética de alta calidad que se esperan de los contadores profesionales para su adopción por las organizaciones profesionales de contadores que son miembros de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), o para su uso por dichos miembros como base para sus códigos de ética.

El código también puede ser utilizado o adoptado por los responsables de establecer normas de ética para los contadores profesionales en sectores o jurisdicciones particulares y por las firmas al desarrollar sus políticas de ética e independencia. La defensa de los principios fundamentales y el cumplimiento de los requerimientos específicos del código permiten a los contadores profesionales cumplir con su responsabilidad de actuar en interés público. (IESBA & IFAC, 2024, p. 16)

El cumplimiento del código incluye prestar la debida consideración al objetivo y la intención de los requerimientos específicos. Cabe destacar que, al ser la IFAC el máximo organismo de la profesión a nivel mundial y emitir los estándares internacionales a través de sus distintos comités —como es el caso del *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales*—, y al tratarse de un organismo de carácter privado, mientras un país no adopte el código como norma, este no puede ser legalmente exigido, aunque, como profesión, resulte importante estar al día en las disposiciones a nivel mundial.

Por ello, si existen circunstancias en las que las leyes o regulaciones impiden que un contador profesional cumpla con ciertas partes del código, dichas leyes y regulaciones prevalecerán, y el contador deberá cumplir con todas las demás partes del código.

## 4.5. Amenazas y salvaguardas

La comprensión de los hechos y circunstancias, incluidas las actividades, intereses y relaciones profesionales que puedan comprometer el cumplimiento de los principios fundamentales, es un requerimiento previo para que el contador profesional identifique las amenazas a dicho cumplimiento.

La existencia de ciertas condiciones, políticas y procedimientos establecidos por la profesión, la legislación, la regulación, la firma o la organización para la que trabaja que puedan mejorar la actuación ética del contador también podría ayudar a identificar amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

Las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales pueden surgir de una amplia gama de hechos y circunstancias. No es posible definir todas las situaciones que generan amenazas. Además, la naturaleza de los encargos y las asignaciones de trabajo pueden diferir y, en consecuencia, pueden surgir distintos tipos de amenazas. (IESBA & IFAC, 2024, p. 30)

Cabe destacar que el código presenta ejemplos de amenazas y también la forma como se deben afrontar cada una de ellas con el fin de disminuirlas o erradicarlas, es decir, presenta ejemplos de salvaguardas en cada caso, pero en ningún momento puede esperarse que el código contenga todas las amenazas que se pueden presentar en el ejercicio profesional, ya que cada caso debe analizarse en su entorno y circunstancia.

### 4.5.1. Clasificación de las amenazas

Las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales y, en general, al código de ética se pueden clasificar de la siguiente forma:

- a) Amenaza de interés propio: la amenaza de que un interés financiero o de otro tipo influya de manera inapropiada en el juicio o el comportamiento de un contador profesional.
- b) Amenaza de autorevisión: la amenaza de que un contador profesional no evalúe apropiadamente los resultados de un juicio previo realizado, o una actividad realizada por el contador o por otra persona dentro de la firma del contador o la organización que lo emplea, en la cual el contador se basará al formar un juicio como parte del desempeño de una actividad actual.

- c) Amenaza de abogacía: la amenaza de que un contador profesional promueva la posición de un cliente o de una organización empleadora hasta el punto de que se vea comprometida su objetividad.
- d) Amenaza de familiaridad: la amenaza de que, debido a una relación larga o cercana con un cliente o una organización empleadora, un contador profesional será demasiado comprensivo con sus intereses o demasiado receptivo a su trabajo.
- e) Amenaza de intimidación: la amenaza de que un contador profesional se vea disuadido de actuar objetivamente debido a presiones reales o percibidas, incluidos los intentos de ejercer una influencia indebida sobre el contador. (IESBA & IFAC, 2024, p. 31)

#### 4.5.2. Evaluación de las amenazas

Cuando el contador profesional identifica una amenaza al cumplimiento de los principios fundamentales, deberá evaluar si dicha amenaza se encuentra en un nivel aceptable. Se considera un nivel aceptable aquel en el cual un contador profesional que utilice la prueba del tercero razonablemente informado probablemente concluiría que el contador cumple con los principios fundamentales.

El contador deberá, para llevar a cabo la evaluación de las amenazas, considerar factores tanto cualitativos como cuantitativos que serán relevantes en dicha evaluación. En la evaluación de las amenazas se deben tener presentes las políticas y procedimientos descritos en el mismo código, entre ellos se destacan los siguientes:

- Requerimientos de gobierno corporativo.
- Requerimientos de educación, formación y experiencia para la profesión.
- Sistemas de quejas eficaces que permitan al contador profesional y al público en general llamar la atención sobre comportamientos poco éticos.
- Un deber explícito de denunciar las infracciones de los requerimientos éticos.
- Seguimiento profesional o reglamentario y procedimientos disciplinarios.

Una vez identificadas y evaluadas las amenazas, se deberá analizar cada una de ellas para saber si se encuentran en un nivel aceptable, y en el caso de que no lo estén, se deberá tomar las acciones pertinentes para reducirlas o erradicarlas, para lo cual deberá tener presentes las siguientes acciones:

- Eliminar las circunstancias, incluidos los intereses o relaciones, que están creando las amenazas.
- Aplicar salvaguardas, cuando estén disponibles y puedan aplicarse, para reducir las amenazas a un nivel aceptable.
- Renunciar o poner fin a la actividad profesional específica.

Es importante destacar este último ítem, donde el mismo código indica que, si identificada una amenaza y, una vez abordada, no es posible erradicarla o disminuirla a un nivel aceptable, la decisión que debe tomar el contador profesional es no continuar o no aceptar el trabajo para el cual se ha identificado dicha amenaza.

## 4.6. Salvaguardas

Las salvaguardas son acciones individuales o en combinación que el contador profesional toma, y que reducen eficazmente las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales a un nivel aceptable.

El contador profesional deberá formular una conclusión general acerca de si las acciones que toma o pretende tomar para abordar las amenazas creadas eliminarán dichas amenazas o las reducirán a un nivel aceptable. Para formular esta conclusión general deberá tener en cuenta dos aspectos (IESBA & IFAC, 2024, p. 33):

- Revisar cualquier juicio significativo emitido o conclusión alcanzada.
- Utilizar la prueba del tercero razonable e informado.

Cabe señalar que los mismos organismos reguladores de la profesión, tanto a nivel mundial como en los distintos países, se han encargado de incluir en la normatividad algunas salvaguardas para reducir amenazas recurrentes en los diferentes entornos. Por ejemplo, ante la amenaza de que un contador ejerza la profesión sin la debida experiencia o preparación, ya existen salvaguardas: inicialmente, en las universidades, donde el estudiante debe superar pruebas académicas para obtener el título, y, posteriormente, en los organismos de la profesión, donde en la mayoría de los países se exigen requisitos de años de experiencia comprobada y, en algunos casos, la aprobación de exámenes previos para otorgar la tarjeta profesional que lo habilita para ejercer en dicha jurisdicción.

Por otra parte, también existen los requisitos de educación continua para renovar la tarjeta profesional, y ya en algunos países se están exigiendo las certificaciones en distintas áreas del conocimiento para acceder a cierto tipo de actividades dentro de la profesión.

Hay que destacar que este no es un código sancionatorio; es decir, dentro del mismo no se establecen sanciones por su violación o incumplimiento. Sin embargo, sí presenta los parámetros con los cuales un contador profesional debe actuar éticamente en su ejercicio, e incluso más allá, solo por el hecho de ser contador profesional, dentro del marco de la dignidad, grandeza e importancia de la profesión, en calidad de depositario de la confianza pública y calificado para otorgar fe pública. Por lo tanto, se debe actuar con un comportamiento ético que preserve dicha confianza ante la sociedad.

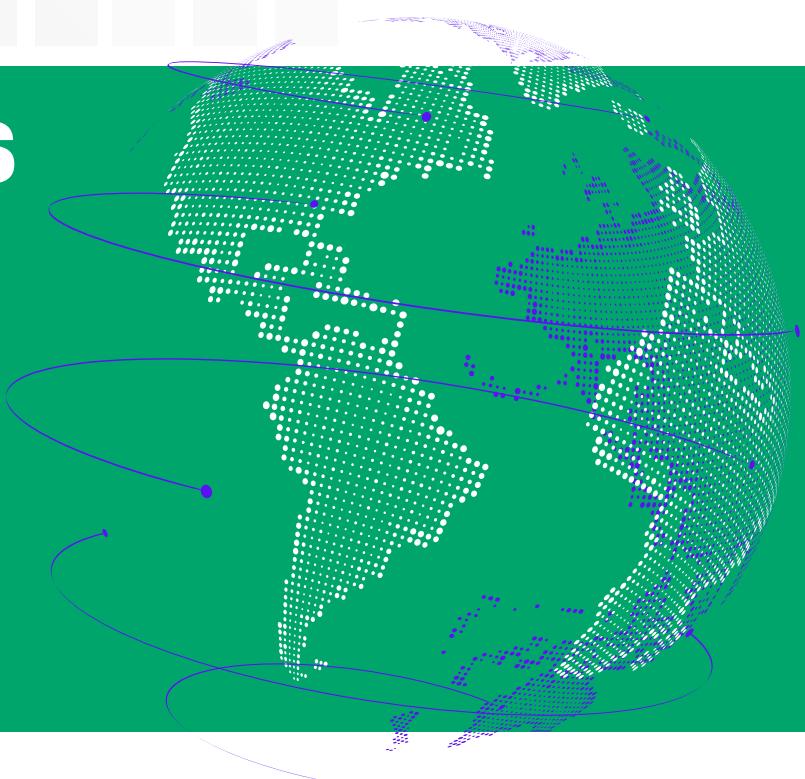
Por otra parte, mal haría la IFAC y el IESBA en incluir sanciones en dicho código cuando su aplicación es a nivel mundial, y existen distintos entornos y culturas, además de que en algunos países es el Estado el que regula la profesión, distinto de otros donde ella misma se regula. Por lo anterior, es que esta función de establecer la escala de sanciones y el reglamento con el que se sancionan los incumplimientos a este código se delega en cada uno de los organismos miembros de la IFAC en cada país miembro o en los organismos reguladores de cada país donde la profesión está regulada por el Estado.

De esta forma, se ha intentado sintetizar una presentación concreta de la estructura que presenta el *Código de Ética Internacional para Contadores Profesionales* del IESBA y la IFAC versión 2024, donde se exponen de igual manera cada uno de los cinco principios fundamentales, su importancia, las amenazas que se pueden presentar en el ejercicio profesional, la clasificación de las mismas, y el cómo evaluar cada una de ellas dependiendo del entorno y circunstancias, estableciendo las salvaguardas para cada uno de los casos si hay lugar a ellas, o en su defecto, si no fuere posible reducir las amenazas a un nivel aceptable.

Es importante, para una mayor comprensión del tema y para lograr una aplicación eficiente del código, estudiarlo y analizarlo en su totalidad, incluido el material de aplicación.

Los aspectos aquí presentados expresan los fundamentos para que, mediante el conocimiento del *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales* se pueda generar y actuar con responsabilidad ética en la generación y reporte de información no financiera, independientemente de que en el código aún no se presente una sección destinada a ello. (IESBA & IFAC, 2024)

# Conclusiones



Este estudio sobre la responsabilidad ética como fundamento para la generación y divulgación de información no financiera proporcionó un examen exhaustivo de la importancia de la ética en la producción y divulgación de datos organizacionales más allá de los informes financieros tradicionales. Este análisis pone de manifiesto que la ética no se limita a ser un componente adicional en la contabilidad y gestión organizacional, sino que constituye un elemento fundamental para la construcción de sociedades más equitativas y sostenibles. La generación y diseminación de datos no financieros requiere un avance hacia un modelo que garantice la transparencia y la responsabilidad, promoviendo la responsabilidad social y ecológica en el contexto corporativo. Las secciones precedentes abordaron cuestiones esenciales como la responsabilidad social corporativa, las normativas orientadas a la sostenibilidad, la función del contador público y el *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales*.

Durante los capítulos, hemos examinado la manera en que esta perspectiva ética se entrelaza en el entramado de la información organizacional desde las siguientes perspectivas:

Capítulo 1: el principio fundamental de la sostenibilidad y la información estratégica. Se enfatizó el considerable efecto ecológico de las actividades corporativas y la imperiosa necesidad de instaurar estrategias para garantizar la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa.

La información emerge como un recurso esencial para la formulación de decisiones éticas y estratégicas, demandando un enfoque holístico que integre elementos económicos, sociales y medioambientales en los informes de sostenibilidad. El reto intrínseco radica en que, a pesar de las crecientes inquietudes, persiste un paradigma económico que privilegia el crecimiento por encima de la calidad de vida y el bienestar, dando como resultado una degradación de los recursos. Es esencial que la disciplina contable, mediante la Contabilidad Multidimensional – Eco-contabilidad, supere su enfoque financiero convencional para reconocer y valorar las riquezas ambientales y sociales, abandonando una concepción acrítica y estandarizada que únicamente favorece los intereses del capital financiero. La aspiración primordial es transitar de lo voluntario a lo obligatorio en relación con las medidas de presión para la protección social y ambiental.

Capítulo 2: explorando las normas de informe no financiero: además de la simple conformidad. Este capítulo realizó una exploración detallada de normativas y estándares tales como ISO 26000, ISO 14001 y las directrices GRI. No obstante, se emitió una advertencia crítica: la observancia de estas normativas no siempre manifiesta un compromiso genuino con la sostenibilidad; en numerosas circunstancias, puede constituir un componente de estrategias de mercadotecnia, denominadas *greenwashing*. La responsabilidad social organizacional (RSO) debe ser una iniciativa impulsada por una transformación auténtica en el ámbito social, perceptible desde la alta dirección hasta cada empleado, y no meramente motivada por ventajas personales o impositivas. El auténtico reto reside en que la instauración de sistemas de gestión eficaces y respetuosos con el medio ambiente no debería ser una acción voluntaria, sino una obligación inherente que las entidades asuman ante las desastrosas repercusiones del calentamiento global y la desigualdad.

Capítulo 3: el deber ético del profesional contable: protección de la confianza pública. Se subrayó la obligación ética indispensable del profesional contable en la generación de datos fiables y transparentes. El contador no solo debe desempeñar un papel de garantía de la veracidad en los informes financieros y no financieros, sino que también debe desempeñar un papel fundamental en la construcción de la confianza pública. Esto demanda un enfoque crítico y proactivo en relación con la divulgación de información, evitando la manipulación de datos en pro de intereses específicos. La disciplina contable, independientemente de su naturaleza técnica, debe estar firmemente fundamentada en principios éticos tales como la integridad, la objetividad, la competencia profesional, la confidencialidad y el comportamiento profesional. El experto en contabilidad debe desempeñar un papel de “baluarte” entre las exigencias corporativas y los principios éticos, la transparencia y la confianza, garantizando que la información generada evidencie la veracidad y sea de beneficio para diversos usuarios. La contaduría, en su función de custodia de la riqueza tanto pública como privada, debe ejercer una influencia positiva en el bienestar social.

Capítulo 4: el Código de Ética Internacional: un marco imprescindible. La investigación del *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales* (versión 2024) establece los fundamentos de la profesión y enfatiza la importancia de las salvaguardas para minimizar los riesgos a la ética profesional, particularmente en la generación de información no económica. Este código, promovido por el IESBA y la IFAC, constituye un elemento fundamental para la conducta ética y la confianza pública en la información financiera y no financiera. No obstante, las futuras investigaciones deben tratar la mejora de la verificación autónoma de los informes de sostenibilidad y cómo las tecnologías emergentes, tales como la inteligencia artificial, pueden contribuir a la generación de información no financiera más transparente y confiable. Es imperativo que, a nivel nacional, se implementen y actualicen

las versiones más recientes de este código. Aún subsisten legislaciones que no están en conformidad con las directrices internacionales, lo que podría restringir la exigibilidad jurídica de dichas prácticas.

Conforme a lo expuesto previamente y a partir del examen de estos cuatro capítulos, es posible proponer nuevas líneas de investigación que potencien el debate en torno a la ética y la sostenibilidad en los campos de la contabilidad y la auditoría. Existen diversas alternativas, entre las que se incluyen (a) la valoración de la eficacia de los informes de sostenibilidad, (b) la auditoría de información no financiera, (c) la ética y la digitalización de la contabilidad, y (d) el impacto de la regulación contable en los informes de sostenibilidad de pequeñas y medianas empresas (pymes).

## **Retos mayores y líneas de estudio futuras para la comunidad profesional**

Este análisis revela retos considerables que requieren una transformación profunda en la comunidad de profesionales contables y en el contexto regulatorio en relación con la aprehensión ética de los futuros profesionales. Es un desafío crítico garantizar que los futuros contadores no solo adquieran conocimientos técnicos, sino que internalicen los principios éticos como el núcleo de su labor. La educación académica debe trascender las regulaciones establecidas, promoviendo una conciencia crítica y proactiva que anteponga el interés público y el bienestar colectivo por encima del crecimiento económico a cualquier costo. Es imperativo que la instrucción en contabilidad fomente en los estudiantes la habilidad para discernir y reaccionar éticamente ante dilemas complejos, incluso en situaciones donde las regulaciones son restrictivas o inexistentes.

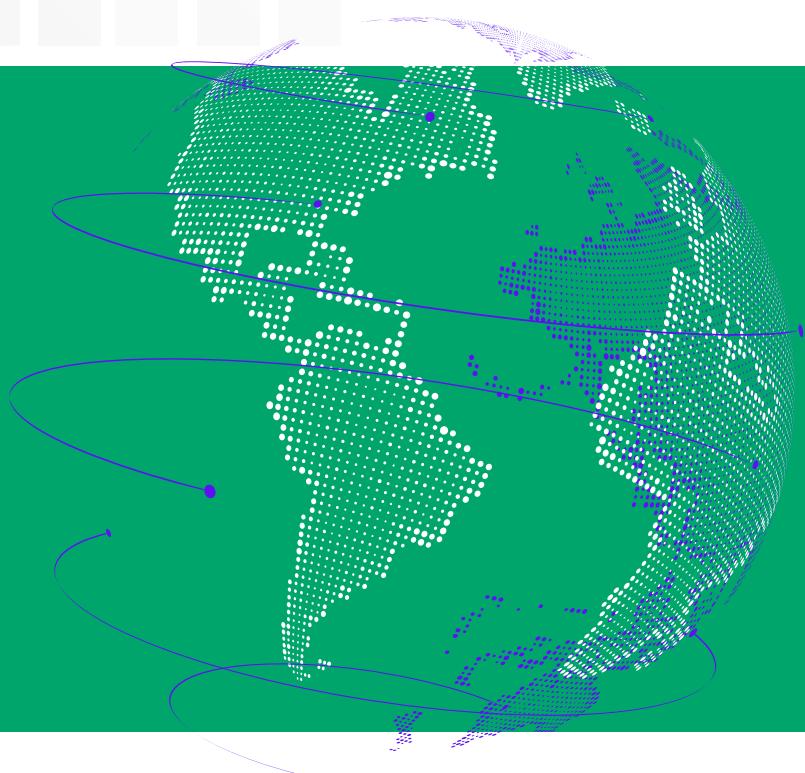
En relación con la transición de la voluntariedad a la obligatoriedad en el informe, es esencial que las normativas evolucionen para transformar las prácticas de responsabilidad social y medioambiental en requisitos obligatorios y verificables, particularmente para las corporaciones de gran envergadura. Las regulaciones contables y los esquemas de reporte deben demandar la divulgación de impactos concretos y la asunción de costos ambientales y sociales, trascendiendo la simple presentación de informes con propósitos de mercadotecnia. La efectividad de los informes de sostenibilidad debe ser valorada para garantizar que efectivamente reflejen el compromiso corporativo con el desarrollo sostenible, no meramente una manifestación superficial.

Desde la perspectiva de la auditoría y aseguramiento de información no financiera, es imperativo subrayar que la auditoría de información no financiera constituye una línea de investigación esencial que debe orientarse hacia la búsqueda de métodos que potencien la verificación autónoma de los informes de sostenibilidad. Es imperativo que los expertos desarrollen nuevas habilidades y metodologías para verificar meticulosamente la veracidad y la extensión de los impactos ambientales y sociales reportados, proporcionando así credibilidad y confiabilidad a dicha información para todos los grupos de interés.

Además, la ética y la digitalización de la contabilidad se encuentran impregnadas por la emergencia de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes, lo que suscita nuevas oportunidades y desafíos éticos. Las investigaciones subsiguientes deben explorar la manera en que estas tecnologías pueden contribuir a la generación de información no financiera más transparente y confiable, además de cómo garantizar que su aplicación no menoscabe la integridad, objetividad y confidencialidad del profesional contable. Esto lleva a la formulación de marcos éticos para la implementación de la inteligencia artificial en los campos de la auditoría y la contabilidad.

En última instancia, el impacto de la normativa en las pequeñas y medianas empresas (pymes) requiere que los próximos estudios sobre el impacto de la normativa contable en las pymes deban llevar a cabo un análisis sistemático de los retos y oportunidades que se presentan en la implementación de estándares de sostenibilidad. Es imperativo elaborar marcos y mecanismos que habiliten a estas corporaciones, que representan un componente esencial de la economía, a asumir de manera efectiva y sostenible su responsabilidad ética y ambiental, sin que los costos de cumplimiento se conviertan en un obstáculo insuperable, toda vez que la generación de informes de sostenibilidad ha experimentado un incremento, sin embargo, el auténtico compromiso ético con la conservación de los recursos naturales y la comprensión consciente de las repercusiones adversas continúa siendo un desafío aún no abordado para numerosas organizaciones. La sustentabilidad se basa en una inquietud patente por la preservación del planeta y la mejora de la calidad de vida y el bienestar. Esto demanda un consenso global para mitigar las implicaciones de insostenibilidad y garantizar una total transparencia en la divulgación de los efectos producidos. La ciencia contable tiene la obligación ineludible de reconsiderar su labor, creando nuevos sistemas de información e instrumentos que no solo evalúen la administración de las organizaciones, sino que también transmitan de manera oportuna, objetiva y transparente la gestión y supervisión de la riqueza, con el objetivo primordial de fomentar la confianza pública y el interés colectivo.

# Referencias



Agudelo González, S. (2018). Ética y axiología del profesional contable: una mirada humana. *Ágora. Revista Virtual de Estudiantes*, 6, 94-104. <https://ojs.tdea.edu.co/index.php/agora/article/download/517/684/1192>

Álvarez, H. (2009). Contabilidad, juicios ético-morales y desarrollo humano: una reflexión en la perspectiva de la transdisciplinariedad. *Lúmina*, 9, 8-19. <https://doi.org/10.30554/lumina.09.1192.2008>

Álvarez Morales, E., Paladines Cevallos, L., Montero Pacha, C., & Arce Valle, M. (2021). Aplicación de la responsabilidad social empresarial en las empresas ecuatorianas en la última década. *Centro Sur*, 4(2), 190-204. <https://doi.org/10.37955/cs.v4i2.77>

Archel, P., & Husillos, F. J. (2012). Sustainability in Spanish accounting research. En R. Gray & L. Bebbington (Eds.), *The Routledge companion to social and environmental accounting* (pp. 345–358). Routledge.

Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente. (2022a). *Frenando la expansión del fracking en América Latina*. <https://aida-americas.org/>

Asociación Interamericana para la Defensa del Medio Ambiente. (2022b). *Fracturando nuestra salud*. <https://aida-americas.org/es/fracturando-nuestra-salud>

Awa, H. O., Etim, W., & Ogbonda, E. (2024). Stakeholders, stakeholder theory and Corporate Social Responsibility (CSR). *International Journal of Corporate Social Responsibility*, 9(1), 1-14. <https://doi.org/10.1186/s40991-024-00094-y>

Ayala del Pino, C. (2021). La responsabilidad social corporativa: concepto, ámbito de aplicación, grupos de interés y objetivos. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 54, 173-198. <https://doi.org/10.54571/ajee.462>

Bedoya, L., Serna, C., & Mejía, E. (2016). *Contabilidad y sustentabilidad. Un enfoque desde la T3C*. Universidad Libre Seccional Pereira.

Brown Grossman, F. (2010). Principios de la responsabilidad social. *Economía informa*, (363). 100-106. <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/363/06florbrown.pdf>

- Byung-Chul, H. (2014). *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*. Herder.
- Callicott, J. B., Crowder, L. B., & Mumford, K. (1999). Current Normative Concepts in Conservation. *Conservation Biology*, 13(1), 22-35. <http://www.jstor.org/stable/2641561>
- Cancino del Castillo, C., & Coronado Martínez, F. (2013). Reporte no financiero de la gestión empresarial: casos del Global Reporting Initiative en Chile. *Interciencia*, 38(4), 260-266.
- Cárcaba García, A. (2002). Los usuarios de la información contable en la administración local: un enfoque de agencia. *Digitum: Repositorio Institucional de la Universidad de Murcia*, 5(10), 1-27. <http://hdl.handle.net/10201/92165>
- Centro Mexicano para la Filantropía. (s.f.). *El concepto de responsabilidad social empresarial*. <https://www.cemefi.org/centrodedocumentacion/1426.pdf>
- Chan, M., Pringle, R., Ranganathan, J., Boggs, C., Chan, Y., Ehrlich, P., Haff, P., Heller, N., Al-Khafaji, K., & Macmynowski, D. (2007). When agendas collide: Human welfare and biological conservation. *Conservation Biology*, 21(1), 59-68. <https://doi.org/10.1111/j.1523-1739.2006.00570.x>
- Coasaca, N., Argota, G., Celi, L., Campos, R., & Méndez, S. (2016). Ética profesional y su concepción responsable para la investigación científica. *Campus*, 21(22), 223-234. <https://www.usmp.edu.pe/campus/pdf/revista22/articulo7.pdf>
- Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1987). *Desarrollo y cooperación económica internacional: medio ambiente*. Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Congreso de la República. (1990). *Ley 43 de 1990 por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960 reglamentaria de la profesión de Contador Público*. [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)
- Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA). (2024). *Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales*. <https://www.ethicsboard.org/publications/2024-handbook-international-code-ethics-professional-accountants>
- Cubides, E., & Díaz, C. (2018). *Beneficios tributarios como estímulos para promover el desarrollo sostenible en América Latina*. Universidad de La Salle.

- Daly, H. (1996). *Sustainable development: From concept and theory to operational principles*. Global Development and Environment Institute, Tufts University. [https://doctoradoagroecoudea.files.wordpress.com/2013/04/daly1990\\_sustainable\\_development\\_from\\_concept\\_and\\_theory\\_to\\_operational\\_principles.pdf](https://doctoradoagroecoudea.files.wordpress.com/2013/04/daly1990_sustainable_development_from_concept_and_theory_to_operational_principles.pdf)
- Damián, M. (2009). *Concepto de medioambiente* [Tesis doctoral]. Repositorio. [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/2744/I\\_Introducci%C3%B3n\\_general.pdf?sequence=5](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/2744/I_Introducci%C3%B3n_general.pdf?sequence=5)
- De Aurrecoechea, M., & Vanrell, A. (2018). *Estudio reportes de sostenibilidad: ¿Qué están comunicando las empresas en Uruguay?* Deloitte. [https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/uy/Documents/risk/Presentaci%C3%B3n\\_Estudio%20Deloitte%202018\\_Reportes%20de%20Sostenibilidad\\_GRI%20%20ODS.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/uy/Documents/risk/Presentaci%C3%B3n_Estudio%20Deloitte%202018_Reportes%20de%20Sostenibilidad_GRI%20%20ODS.pdf)
- De la Cuesta González, M. (2004). El porqué de la responsabilidad social corporativa. *Boletín Económico de ICE*, 1(2813). <https://www.revistasice.com/index.php/BICE/article/view/3598>
- De Nobrega, S. (2016). Ética y tendencias de la disciplina contable. *Actualidad Contable FACES*, 12(19), 19-27. <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/actualidadcontable/article/view/7415>.
- Díaz, A. (2015). La educación ambiental: una oportunidad para el desarrollo sostenible desde la metodología de la educación popular. *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo*, 66, 1-10. <http://www.eumed.net/rev/atlante/12/educacion-popular.html>
- Di Tullio, P., La Torre, M., & Rea, M. (2025). *Sustainability reporting regulation: hypes, myths and reflections*. *Journal of Sustainability Regulation*, 12(1), 45-62. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/md-10-2024-2462/full/pdf?title=sustainability-reporting-regulation-hypes-myths-and-reflections>
- Farfán, M. (2011). Análisis de la vigencia del paradigma de utilidad en la Contabilidad moderna. *Lúmina*, 11, 242-263. <https://doi.org/10.30554/lumina.11.1220.2010>
- Farias, B., & Roger, C. (2022). Differentiation in Environmental Treaty Making: Measuring provisions and how they reshape the depth–participation dilemma. *International Environmental Agreements: Politics, Law and Economics*. [https://www.researchgate.net/publication/365695836\\_Differentiation\\_in\\_Environmental\\_Treaty\\_Making\\_Measuring\\_Provisions\\_and\\_How\\_They\\_Reshape\\_the\\_Depth-Participation\\_Dilemma](https://www.researchgate.net/publication/365695836_Differentiation_in_Environmental_Treaty_Making_Measuring_Provisions_and_How_They_Reshape_the_Depth-Participation_Dilemma)

- Ficco, C. (2011). Evolución histórica de los enfoques en contabilidad financiera: Implicaciones para los objetivos y los requisitos de la información contable. *Actualidad Contable Faces*, 14(23), 39-61.
- Fremstad, A., & Paul, M. (2022). Neoliberalism and climate change: How the freemarket myth has prevented climate action. *Ecological Economics*, 197, Article 107353. <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2022.107353>
- Garza Arroyo, M. A. (2008). Memorias de sostenibilidad en las empresas latinoamericanas. *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, 33, 143-194.
- Garzón, M., & Ibarra, A. (2014). Revisión sobre la sostenibilidad empresarial. *Revista de Estudios Avanzados de Liderazgo*, 1(3). <https://www.regent.edu/acad/global/publications/real/vol1no3/4-castrillon.pdf>
- Gil, G., Mejía, E., Montilla, O., & Montes, C. (2017). *Ética del profesional contable. Una reflexión desde la teoría tridimensional de la contabilidad*. Ecoe Ediciones.
- Global Reporting. (2025). *Informes con los estándares del sector*. <https://www.globalreporting.org/standards/sector-program/>
- Gómez, C. (s.f.). *III. El desarrollo sostenible: conceptos básicos, alcance y criterios para su evaluación*. <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25357w/Cap3.pdf>
- Guibert, G. (2013). *El rol del contador público y su responsabilidad ética ante la sociedad* [Tesis doctoral, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/568>
- Ibarra Rosales, G. (2007). Ética y valores profesionales. *Reencuentro. Análisis de Problemas Universitarios*, 49, 43-50. <https://reencuentro.xoc.uam.mx/index.php/reencuentro/article/view/622>
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. (2020). *Materialidad y riesgo en auditoría*. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. [https://www.icac.gob.es/sites/default/files/2020-11/materialidad\\_riesgo\\_auditoria\\_icac\\_2020.pdf](https://www.icac.gob.es/sites/default/files/2020-11/materialidad_riesgo_auditoria_icac_2020.pdf)
- International Ethics Standards Board for Accountants & International Federation of Accountants. (2024). *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales*. <https://www.ethicsboard.org/iesba-code>

Jiménez Zapata, E., & Tovar Cardozo, G. (2024). Impuestos verdes: propósitos, beneficios y limitaciones. *Negonotas Docentes*, 23, 10-19. <https://doi.org/10.52143/2346-1357.992>

Kalfagianni, A., & Young, O. R. (2022). The politics of multilateral environmental agreements: Lessons from 20 years of INEA. *International Environmental Agreements: Politics, Law and Economics*, 22(2), 245-262. <https://doi.org/10.1007/s10784-022-09567-6>

Leff, E. (2000). *Saber ambiental*. Siglo XXI Editores.

Lezama, J. L. (2004). *El medio ambiente como ideología*. Siglo XXI Editores.

Mejía, E. (2010). Análisis de los criterios de reconocimiento de las cuentas ambientales en los Estándares Internacionales de Contabilidad y Reportes Financieros IAS-IFRS. *Lúmina*, 11, 114-137. <https://doi.org/10.30554/lumina.11.1215.2010>

Mejía, E., & Vargas, L. (2012). Contabilidad para la sostenibilidad ambiental y social. *Lúmina*, 13, 48-71. <https://doi.org/10.30554/lumina.13.688.2012>

Mejía, E., Montilla, O., Montes, C., & Mora, G. (2015). *Teoría Tridimensional de la Contabilidad Versión 2.0*. Universidad Libre Seccional Pereira.

Méndez Parada, V. W. (2023). Impuestos verdes en Colombia y la ley de inversión social: Una reflexión sobre la efectividad de las políticas ambientales. *Revista Colombiana de Contabilidad – ASFACOP*, 11(21), 1-20. <https://doi.org/10.56241/asf.v11n21.269>

Montilla Galvis, O., Gallego Jiménez, A. F., Flórez Ríos, Á. M., Rendón Álvarez, B., García Montaño, C. A., Montes Salazar, C. A., Franco Campos, D. P., Mejía Soto, E., Mora Roa, G., Álvarez Álvarez, H., Suárez Pineda, J. A., Hernández Ramírez, L. J., Sánchez Vásquez, L. M., Bedoya Parra, L. A., Galindo Cárdenas, S. G., Balanta Martínez, V. J., & Sánchez Mayorga, X. (2023). *Contabilidad multidimensional: propuesta sistémica para la valoración cualitativa y cuantitativa de la riqueza*. REDICEAC. <https://rediceac.org/wp-content/uploads/2023/12/CMD-FINAL-W2023.pdf>

Normas ISO (s.f.). *¿Qué nos exige la norma ISO 14001?* <https://www.normas-iso.com/implantar-iso-14001/>

Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 140001. (2015). *Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso*. <https://www.forpo.gov.co/es/planeacion-gestion-y-control/control-interno-1/normatividad-2/5163-ntc-iso-14001-2015/file>

- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *Apoyar el desarrollo sostenible y la acción climática*. <https://www.un.org/es/our-work/support-sustainable-development-and-climate-action>
- Organización de las Naciones Unidas. (1972). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente celebrada en Estocolmo*. <https://docs.un.org/es/A/CONF.48/14/Rev.1>
- Organización de las Naciones Unidas. (1973). *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*. <https://docs.un.org/es/A/CONF.48/14/Rev.1>
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- Organización de las Naciones Unidas. (2000). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. <https://www.un.org/millenniumgoals/>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://sdgs.un.org/es/2030agenda>
- Organización de las Naciones Unidas – Informe de Brundtland. (1987). *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. ONU.
- Organización Internacional de Normalización. (s.f.). *Guía de responsabilidad social*. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>
- Organización Internacional de Normalización. (2010). *ISO 26000:2010(es)*. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>
- Organización Internacional de Normalización. (2015). *ISO 14001. Sistema de Gestión del Medio Ambiente*. <https://www.normas-iso.com/iso-14001/>
- Organización Internacional de Normalización. (2025). *ISO: Normas mundiales para bienes y servicios de confianza*. <https://www.iso.org/es/home#:~:text=ISO%3A%20Organizaci%C3%B3n%20Internacional%20de%20Normalizaci%C3%B3n,formas%20de%20hacer%20las%20cosas>
- Organización Internacional de Normalización & Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. (2010). *Organismos nacionales de normalización en países en desarrollo*. [https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/archive/pdf/en/fast\\_forward-es.pdf](https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/archive/pdf/en/fast_forward-es.pdf)

Ortega, M. (2023). Environmental, Social, and Governance (ESG) Reporting from an Environmentalist's Lens. *Environs: Law and Policy Journal*, 47(1), 52-80. <https://ssrn.com/abstract=4714484>

Pereira, Y., & Escoria Muñoz, M. (2014). Ética ambiental y desarrollo sostenible: política ambiental en Colombia. *Multiciencias*, 14(2), 123-128.

Pérez, R., & Bejarano, A. (2008). Sistema de gestión ambiental: Serie ISO 14000. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 62, 89-105.

Real Academia Española. (2005). *Medioambiente*. <https://www.rae.es/dpd/medioambiente>

Rodríguez, Y., Rodríguez, L., & Peña, G. (2020). *Investigación en sistemas de gestión. Avances y retos de la gestión integral*. Universidad Santo Tomás.

Sachs, J. D. (2015). *The Age of Sustainable Development*. Columbia University Press. <https://doi.org/10.7312/sach17314>

Santoso, B., Damayanti, C. R., & Utami, R. (2023). Analysing sustainability report using GRI index for fundamental labour rights and corporate governance. *Journal of Governance & Regulation*, 12(4), 173-186. <https://doi.org/10.22495/jgrv12i4art17>

Soto, L. (2018). *Ética profesional en la formación académica*. Universidad Cuauhtemoc. [https://www.ucq.edu.mx/BUC/avisos\\_UC/aviso/tica-profesional-en-la-formacion-academica#:~:text=%E2%80%9CLa%20profesi%C3%B3n%20va%20m%C3%A1s%20all%C3%A1,Cortina%2C%2020000](https://www.ucq.edu.mx/BUC/avisos_UC/aviso/tica-profesional-en-la-formacion-academica#:~:text=%E2%80%9CLa%20profesi%C3%B3n%20va%20m%C3%A1s%20all%C3%A1,Cortina%2C%2020000)

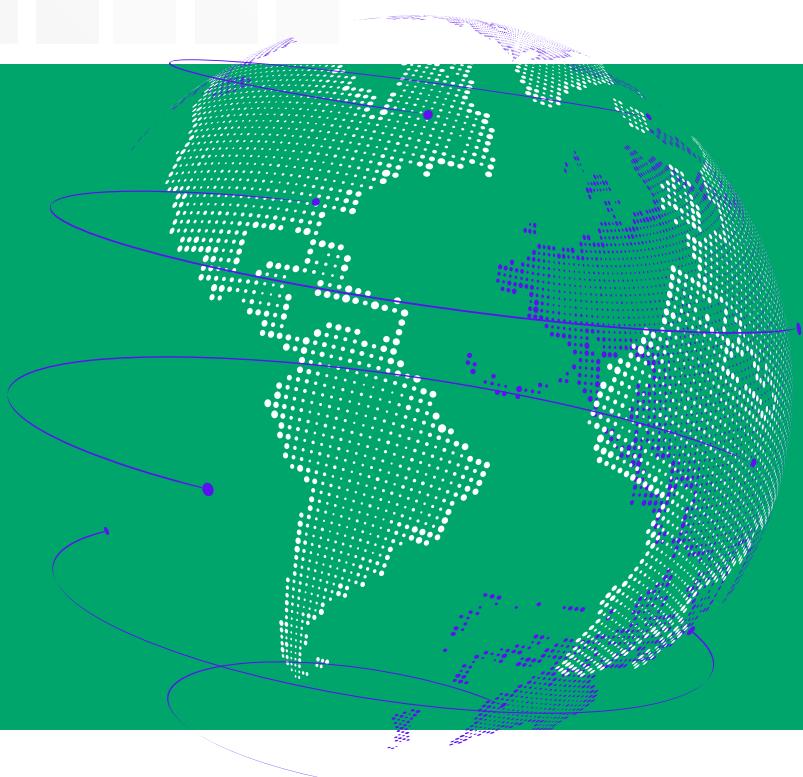
The World Conservation Union, United Nations Environment Programme & World Wide Fund For Nature. (1991). *Caring for the Earth: A strategy for sustainable living*. IUCN. <https://portals.iucn.org/library/efiles/documents/cfe-003.pdf>

Tello-Castrillón, C. (2018). *Responsabilidad Social Organizacional, Estado Colombiano y Post-acuerdo*. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/68999>

World Commission on Environment and Development. (1987). *Our common future* (A/42/427). Oxford University Press. <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/5987our-common-future.pdf>

Zizek, S. (2020). *Coronavirus es un golpe al capitalismo al estilo de "Kill Bill" y podría conducir a la reinvención del comunismo*. Russia Today.

# Acerca de los autores



### **Luz Andrea Bedoya Parra**

Docente de jornada completa, Universidad Libre de Colombia Seccional Pereira, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Programa de Contaduría Pública, asociada al grupo de investigación TRIECA, línea: Gestión Empresarial y Desarrollo Sostenible. La docente Luz Andrea es magíster en Contabilidad de la Universidad Libre de Colombia (Bogotá). Contadora pública y especialista en Pedagogía y Desarrollo Humano de la Universidad Católica de Pereira. Especialista en Gestión Tributaria y Aduanera de la Universidad Libre (Pereira). Articulista, ponente en congresos y eventos nacionales e internacionales, miembro de REDICEAC, de la Comisión de Ética y Ejercicio Profesional de la Asociación Interamericana de Contabilidad AIC. Correo electrónico: luza.bedoyap@unilibre.edu.co, ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0986-0501>

### **Omar de Jesús Montilla Galvis**

Profesor tiempo completo de la Universidad del Valle (Colombia). Contador público de la Universidad Libre. Administrador de empresas de la Universidad Americana. Especialista en Derecho Tributario de la Universidad de Salamanca. Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca. Especialista en Gerencia Financiera de la Universidad Libre. Magíster en Administración de Empresas de la Universidad del Valle. Magíster en Gestión Empresarial de la Universidad Libre. Doctor en Administración de Empresas de la Universidad Alas Peruanas. Doctor © en Nuevas Tendencias de Dirección de Empresas de la Universidad de Salamanca. Exdecano de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Valle. Director del Grupo de Investigación en Contabilidad, Finanzas y Gestión Pública. Presidente de la Red de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables – REDICEAC. Vicepresidente de la Comisión de Ética y Ejercicio Profesional de la AIC. Autor y coautor de varios libros y artículos relacionados con las ciencias económicas, administrativas y contables. Correos electrónicos: omontill@yahoo.com.mx, omar.montilla@correounivalle.edu.co, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6069-2622>

**Gabriel Alfonso Pacheco**

Doctor en Estudios Fiscales. Magíster en Contabilidad Internacional y de Gestión. Especialista en Gestión Financiera Empresarial. Títulos que complementan su formación como contador público. Su experiencia profesional incluye roles destacados como docente universitario en programas de pregrado y posgrado, impartiendo asignaturas en áreas como planeación estratégica, finanzas corporativas, auditoría, costos, contabilidad internacional y legislación tributaria. Ha ocupado posiciones como director del programa de Contaduría en la Universidad de Medellín, docente de la Universidad Católica Luis Amigó y la Corporación Universitaria Remington. Además, ha sido consultor en el sector real, particularmente en comercio exterior y servicios. En el ámbito investigativo, el Dr. Pacheco ha sido reconocido como Investigador Senior por Minciencias (2021-2024). Es integrante del grupo “Contas” de la Universidad Católica Luis Amigó. Sus proyectos recientes incluyen el análisis de regímenes de tributación en la Alianza del Pacífico y estudios sobre transparencia y fraude corporativo. Ha sido ponente en eventos internacionales, abordando temas como la economía digital, los impuestos verdes y la tributación postpandemia. Entre sus publicaciones se destacan tres libros: *Las tecnologías de la información y la comunicación TIC en la gestión tributaria* (2020), *Las obligaciones tributarias en Colombia: nuevas perspectivas emergentes contra la elusión y la evasión fiscal* (2018) y *Contaduría, emergentes formativos de construcción social* (2018). Su trayectoria académica y profesional evidencia una combinación única de excelencia docente, experiencia práctica en el sector real y una sólida producción investigativa. Correo electrónico: gabriel.pachecoma@amigo.edu.co, ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1710-5530>

El libro propone una reflexión profunda sobre la urgencia de integrar principios éticos en la gestión de los recursos naturales, la normatividad y las prácticas organizacionales, frente a la creciente crisis ambiental global. A partir de una revisión teórica y crítica, se analiza cómo los avances tecnológicos y las transformaciones estructurales han intensificado los impactos negativos sobre el entorno, evidenciando la necesidad de establecer límites éticos que garanticen la protección de los derechos fundamentales y la sostenibilidad.

El texto destaca la relevancia de incorporar la ética ambiental en los marcos regulatorios y examina el papel de herramientas internacionales como las normas ISO y los estándares GRI, orientadas a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. Además, aborda el papel de la contabilidad como disciplina social, resaltando su potencial para contribuir al bienestar colectivo y superar su tradicional enfoque técnico-financiero. En conjunto, la publicación invita a repensar la responsabilidad ética en la generación y el reporte de información no financiera, promoviendo un ejercicio contable y empresarial más consciente, comprometido y alineado con los retos contemporáneos de sostenibilidad y justicia ambiental.

